

## Arte, fiesta y manifestaciones efímeras: la visita a Barcelona de Carlos IV en 1802

Laura García Sánchez

**ADVERTIMENT.** La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX ([www.tesisenxarxa.net](http://www.tesisenxarxa.net)) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

**ADVERTENCIA.** La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR ([www.tesisenred.net](http://www.tesisenred.net)) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

**WARNING.** On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX ([www.tesisenxarxa.net](http://www.tesisenxarxa.net)) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE**

**UNIVERSITAT DE BARCELONA**

***ARTE, FIESTA Y MANIFESTACIONES EFIMERAS:  
LA VISITA A BARCELONA DE CARLOS IV EN 1802***

**LAURA GARCIA SANCHEZ**

**TESIS DIRIGIDA POR: JOAN-RAMON TRIADO**

**PROGRAMA DE DOCTORADO *L'ARTISTA I LA SOCIETAT (1987-1989)***

**PARA OPTAR AL TITULO DE DOCTOR EN HISTORIA DEL ARTE**

Barcelona, 1998

## 7. BARCELONA EN LA EVOCACION HISTORICA: UNA VENTANA AL MEDITERRANEO

Según Pierre Vilar, en Barcelona *"l'emplaçament era no solament privilegiat, sinó encara decisiu. Podia cristal·litzar la vida litoral, fer-ne la unitat, permetre-li de demanar al país el que podia lliurar al mar. ... Així Barcelona ha crescut en simbiosi estreta amb les seves muntanyes, àdhuc quan les seves muralles semblaven empresonar-la prop del mar. Quan les trencà ... no fou pas torturada, però, per una excessiva proximitat d'altures rocoses, com en el cas de Gènova. Abans d'arribar als barris alts havia de travessar una petita plana, i també de viure sobre els seus deltes, deltes de rius mitjans, no massa envaïdors, oferint a la ciutat i al ports un complex d'inconvenients i d'avantatges, d'altra banda variables"*<sup>96</sup>. Pero Barcelona debe ser considerada en su estudio en cuanto que integrante de una región de tanto peso histórico como Cataluña, especialmente *"quan es tracta d'abordar un estudi en què entraran en joc, indirectament a través de l'economia humana, totes les relacions subtils entre la natura d'un país i el seu destí"*<sup>97</sup>.

Según señala el mismo autor, una primera vocación posible de Cataluña fue la de asegurar el paso entre Iberia y la Galia, proceso en el que *"hi ha hagut contacte, barreges, lluites de pobles, vies de migracions. Però l'estructura del relleu ha canalitzat els moviments principals dels homes, d'una banda fora de l'alt país, de l'altra fora del litoral"*<sup>98</sup>. Desde esta última perspectiva, la abertura hacia el mar era inevitable, especialmente cuando ya en la antigüedad por el mar llegaron las colonizaciones de griegos y romanos. Entonces Cataluña podía asumir, indica Pierre Vilar, *"un'altra funció: organitzar el pas vers l'interior ibèric dels homes que venien del mar: comerciants, colonitzadors, conqueridors; recíprocament, podia ésser una de les façanes còmodes de la Península de cara al Mediterrani, gràcies al seu relleu millor articulat que el de les costes de València o d'Almeria"*<sup>99</sup>.

Finalmente, *"amb el desenvolupament de la Reconquesta, els Pirineus entren en joc. I aixó revela una altra orientació possible de les vies regionals: l'orientació nord-sud, la que serà decisiva*

<sup>96</sup> VILAR, vol. I, 1964, pág. 292 y 295.

<sup>97</sup> VILAR, vol. I, pág. 219.

<sup>98</sup> VILAR, vol. I., pág. 327.

<sup>99</sup> VILAR, vol. I, pág. 327.

*per a l'esdevenidor. La Catalunya-refugi domina primer la Catalunya-passadís, tancant el destí, però creant la possibilitat d'una nació ... Per a ella, el mar no és, primer, sinó un front de defensa: contra els sarraïns, contra els normands. Esdevindrà ben aviat un front de conquesta*"<sup>100</sup>. Es decir, el mar sigue marcando el camino; por ello, el Mediterráneo se convierte, como veremos, en escenario de la gran expansión política, comercial y cultural de la Corona de Aragón. Como señala Pérez Samper: *"Recordemos tan sólo los jalones fundamentales. Jaime I, entre 1229 y 1235, conquista las Baleares, proyecto existente desde el siglo XII. Pedro III ocupa, en 1282, la isla de Sicilia. La escuadra catalano-aragonesa, mandada por Roger de Lauria, era la dueña del Mediterráneo occidental. Durante el reinado de Jaime II, por el Tratado de Agnani -1296-, el Papa prometió entregar a la Corona de Aragón las islas de Córcega y Cerdeña. Pero la posesión efectiva, aunque se logró, tardó algunos años*"<sup>101</sup>. También se llevó a cabo durante esta misma época la expedición de los Almogávares, capitaneados por Roger de Flor, a Oriente. Durante algún tiempo, los catalano-aragoneses fueron dueños de los ducados de Atenas y Neopatria, ubicados en el *oriente* del área mediterránea<sup>102</sup>. En el siglo XV, Alfonso V el Magnánimo, tras una larga lucha llevada a cabo entre 1421 y 1442, ocupó la ciudad de Nápoles, lugar donde permaneció hasta su muerte.

Como indica Pierre Vilar, *"El destí propi i original de la jove potència medieval és d'esser una formació pirenaico-mediterrània, fundada sobre el ventall de vies transversals -Cardener, Llobregat, Congost-Ter, Freser- i no sobre el ventall de vies estructurals, al qual s'havia adaptat la Tarraconense antiga. I la frontissa d'aquest ventall de vies transversals és a Barcelona. Barcelona, a partir de la Reconquesta, esborra, doncs, Tarragona i Empúries. El mateix fenomen, en els fets econòmics i industrials contemporanis amplia fins al mar i al gran comerç l'horitzó dels altiplans interiors i de les valls més altes. Forma la cohesió catalana, tant a l'Edat mitjana com als segles XIX i XX. Defineix el <<fet català>>"*<sup>103</sup>.

Cuando los Reyes Católicos llevaron a cabo la unidad hispánica, el Mediterráneo, con Italia como objetivo sin tregua, se convirtió en la proyección internacional catalano-aragonesa y cauce de

<sup>100</sup> VILAR, vol. I, pág. 327.

<sup>101</sup> PÉREZ SAMPER, 1973, pág. 67.

<sup>102</sup> Este tema será, como veremos más adelante, el argumento de la segunda Máscara Real organizada en Barcelona el día seis de octubre con motivo de la visita de los reyes.

<sup>103</sup> VILAR, vol. I, pág. 328.

influencias del renacimiento italiano, constituido como una de las direcciones básicas en la política exterior y en la cultura de la España moderna. En aquel momento, la situación catalana, y con ella la Corona de Aragón, obedece a una dinámica muy racional. En primer lugar, cabe señalar que en el siglo XII se establece la integración económica catalano-aragonesa, la cual no presupone la supremacía de uno u otro reino, ya que se trata de un mercado nacional en el cual Aragón produce las materias primas exportando los excedentes, cereales y lana básicamente, elaborados en el Principado. Esta exportación de *draps* de lana más allá del Mediterráneo será el elemento de conexión de ambas economías hasta prácticamente el siglo XIX, a través del río Ebro. Los arrieros del río iban de Tortosa (gran centro de intercambios y contratación, y puerto de enlace con los barcos mediterráneos) hacia Ascó, Mequinensa y Flix, baronías del Consejo de Ciento de Barcelona.

En segundo lugar, el ámbito del siglo XIII se desplaza a las Baleares y el Norte de Africa. Desde el norte del continente negro se importan muchas y variadas mercaderías: coral, pieles, esclavos, etc., y, especialmente, oro del Sudán, que desde el siglo XIV es captado por los portugueses cuando doblan el cabo de Buena Esperanza. Lo relevante de la importación del oro es que se trata de una divisa para los intercambios en el Mediterráneo Oriental. Por otra parte, se exporta a estas tierras septentrionales del continente africano un conjunto de productos de permanencia en el tiempo (los *draps* o paños de lana) y también metales trabajados, aunque en menor proporción.

En tercer lugar, el ámbito del siglo XIV centrado en las islas del Mediterráneo del Tirreno vinculadas con la Corona de Aragón: Sicilia, Córcega y Cerdeña. Esto comporta una transcendencia en dos sentidos: primero, el control de estas islas era una herramienta indispensable de tipo logístico para desarrollar el comercio en el Mediterráneo -ya que predominaba la navegación de cabotaje- y segundo, porque las islas eran consumidoras de los paños catalanes, que intercambiaban por cereales; Sicilia era uno de los graneros privilegiados de este producto, convirtiéndose, incluso, en el primer exportador de la Corona de Aragón.

Un cuarto ámbito que cabe remarcar es el del siglo XV. Nápoles entra a formar parte de los territorios de la Corona de Aragón y, sobre todo, desde su consolidación como capital de los consulados catalanes en Italia. Al margen del valor estratégico del binomio Nápoles-Sicilia por el sur, Nápoles ofrece por el norte la comunicación y el enlace con las ciudades septentrionales: Génova,

que a pesar del antagonismo con Barcelona, mantenía muchos intercambios con la Corona de Aragón, Milán, Pisa y Florencia, como segundo foco; y Venecia, gran aliada de la Confederación, eran los tres enlaces con el norte de la Península Italiana.

Finalmente cabe hablar de un quinto ámbito: Constantinopla (Bizancio) y Asia. Este ámbito, consolidado ya desde el siglo XIV, permite llegar a los barcos catalanes a Beirut, Constantinopla, Alejandría, Damasco, etc., puertos de los grandes negocios medievales con el comercio de la seda y las especias a cambio de los *draps* catalanes.

No obstante, durante la Baja Edad Media, nace indudablemente el planteamiento de por qué se habla de expansión económica de la Corona de Aragón si Cataluña, que era su motor, estaba en crisis. Según relevantes historiadores, esta expansión económica se debía a la fabulosa actividad comercial desarrollada a lo largo del Mediterráneo, que marchó en cierto modo paralela a la presencia catalano-aragonesa en los más variados confines del Mare-Nostrum. Ahora bien, esa actividad fue protagonizada casi en exclusiva por catalanes, sin que en ella participaran las otras entidades de la Corona de Aragón.

Este comercio se fundamentaba en el intercambio. Este consistía en la exportación de alimentos y materias primas, y la importación de objetos manufacturados, que llevó a un proteccionismo y caída del gran comercio. Se han comentado ya los cinco ámbitos básicos de este comercio catalano-aragonés, los cuales se podrían resumir en dos: el interior y el exterior. Del primero se pueden desglosar tres sub-apartados: la ruta francesa siguiendo la antigua via augusta romana transportando trigo y otros cereales, materias primas (carne, frutas y verduras) y productos manufacturados; la ruta transversal, siguiendo los cursos fluviales como el río Ebro; y la ruta marítima del cabotaje. Del comercio exterior también se pueden extraer tres grandes rutas: la ruta occidental o cristiana hacia el norte, la ruta occidental hacia las islas, y la ruta oriental hacia el norte de Africa u Oriente Medio.

La importancia de estas redes comerciales van en relación con la expansión político-militar catalano-aragonesa iniciada a finales del siglo XIII con las Vísperas Sicilianas, el desarrollo en Cataluña de una burguesía activa, el crecimiento de la producción de paños en el Principado e incluso la mentalidad de Cruzada. Lógicamente, para poder realizar esto, el comercio catalán contaba con las

*Drassanes*, donde se constrúan barcos de cabotaje, de tipo medio y suficiente capacidad; con la creación de los consulados catalanes de los principales centros de comercio internacional; con instrumentos técnicos como la letra de cambio, las sociedades mercantiles y los seguros marítimos, y con la creación del Consulado del Mar para defender los intereses de los mercaderes y resolver sus litigios.

El conjunto de todo ello condiciona la *devallada*, ya que el comercio catalán sufrió un hundimiento en su estructura mercantil porque hubo un bloqueo por parte de los corsarios y piratas y una caída de las ferias internacionales, como consecuencia de la Guerra de los Cien Años. Lógicamente, el triángulo se rompía a pesar de que había la vía atlántica en poder de los lusitanos y genoveses en el siglo XVI especialmente. Con todo, se puede concluir señalando que la crisis bajo medieval viene determinada, además de por el trasvase demográfico, por la insolvencia agraria e industrial y por un comercio en decadencia. La causa es financiera, pues mientras Génova y Venecia, por ejemplo, supieron reconvertirse, Barcelona no. La crisis tiene sus argumentaciones iniciales en el malthusianismo demográfico, en la crisis agrícola y, después, comercial: una crisis de infraestructuras, en la que la guerra civil es la consecuencia final.

En conclusión, el despliegue comercial entró en crisis por tres razones fundamentales: el desbarajuste económico europeo del siglo XIV, las circunstancias geopolíticas del Mediterráneo oriental provocadas por la progresión otomana saqueando Damasco en 1401 y la caída de Constantinopla a mediados del siglo XV (1453); y, finalmente, el impacto de las alteraciones político-sociales y económicas, que culminan en la guerra de 1462-1472. Dicho con otras palabras, a la crisis de la ruta mercantil hay que añadir el cierre de las alternativas castellana y atlánticas, la falta de una vía opcional del *hinterland* y la problemática conflictividad agrosocial en el Principado: una crisis general.

Según señala Pérez Samper, la política mediterránea e italiana de Fernando el Católico, del Emperador Carlos, de Felipe II, serán las herederas de esta tradición secular de la Corona de Aragón; tradición que se mantendrá con los Austrias y tendrá su punto y aparte en Utrecht. No obstante, ha quedado ya explicado como a los Borbones les interesaba reemprenderla y cómo lo hicieron.

Además, durante el siglo XVIII, el Mediterráneo fue el camino de Cataluña hacia el Atlántico y América, ruta clave para el desarrollo económico catalán.

Así, puntualiza Pierre Vilar, desde la Edad Media, Cataluña se perfila a sí misma y Barcelona se convierte en el corazón de Cataluña. Es Barcelona quien marca la impronta sobre toda la región e irradia la fuerza que, desde hace diez siglos, asocia toda Cataluña a su propia suerte. Y, aunque como ha quedado ya remarcado, su emplazamiento era no solo privilegiado sino decisivo, el autor reflexiona que *"Es veritat que l'«emplaçament» no ho és tot. Si presenta algunes dificultats, aquestes seran sempre superades quan uns avantatges superiors ho justificaran. La «situació» al litoral justificarà el manteniment a ultrança del gran centre d'intercanvis de Barcelona, malgrat els defectes del port. Si hi ha «cojuntures» econòmiques, hi ha «cojuntures» geogràfiques més permanents. Les obertures a través de la serralada costanera, importants al voltant de les Gavarres o de la Tordera, prenen, en el cas de Barcelona, un sentit més determinant"*<sup>104</sup>.

En conclusión, sin ningún género de duda, a la hora de decidir un lugar donde celebrar los dobles matrimonios de los príncipes, en el que hay indiscutiblemente hay implícita una continuidad con respecto a toda la política mediterránea, muy especialmente desde la época del monarca Felipe V y la parmesana Isabel de Farnesio, la elección resulta obvia y coherente: Barcelona. Como muy bien manifiesta Pérez Samper: *"Barcelona, núcleo vital y esencial de la Corona de Aragón, resumía en sí misma, por su situación geográfica y por su significación histórica, una tradición que arrancando de la Edad Media pervivía en el siglo XVIII canalizada, precisamente ... a través de ella"*<sup>105</sup>.

Los personajes del encuentro en Barcelona son, por tanto, los reyes españoles, los príncipes napolitanos y los nuevos reyes de Etruria, al margen de, y situados en una escala menor, los respectivos séquitos. Como hemos constatado, las rencillas históricas impidieron el desplazamiento de los reyes napolitanos, cuya presencia hubiese completado un espléndido escaparate cuyo árbol genealógico unía dos ramas borbónicas de Italia al tronco español. El desplazamiento de los monarcas, príncipes y la corte no terminó en Barcelona, sino que continuó hasta Valencia y otras

<sup>104</sup> VILAR, vol. I, pág. 299.

<sup>105</sup> PÉREZ SAMPER, 1973, pág. 69.

ciudades para finalizar, como veremos, con la llegada de los reyes españoles y el nuevo matrimonio de los príncipes de Asturias a Aranjuez en enero de 1803.

### 7.1. El despuntar de una nueva y mejor época: Barcelona en los albores del s. XIX

*"Política, economía y sociedad son tres elementos del proceso histórico que se combinan y relacionan dialécticamente en un juego de reciprocidades e interinfluencias. En uno u otro momento cada uno de ellos interpreta el papel primordial, pero negar cualquiera es siempre un error. En la coyuntura de 1802 aparecen, una vez más, relacionados mutuamente e íntimamente. En ese año Barcelona vive un triple cambio de signo: político, económico y social"<sup>106</sup>.*

Políticamente, el hecho más remarcable es la firma, el 25 de marzo de 1802, de la paz de Amiens entre Francia e Inglaterra habiendo intervenido España en la guerra como aliada de Francia. La paz sancionaba la hegemonía francesa en el continente e intentaba poner fin a las guerras que siguieron a la Revolución Francesa. Amiens fue la consecuencia natural de un largo período de lucha, cuyas primeras negociaciones se habían iniciado tras la caída del político inglés William Pitt, conde de Chatham, cabeza visible de la contienda al convertirse en uno de los principales enemigos de la Francia napoleónica, organizando las coaliciones de 1793, 1798 y 1805, que quebrantaron la economía inglesa sin lograr por otra parte sus objetivos. Los acuerdos adoptados fueron, en realidad, unas mutuas y desconfiadas concesiones, cuya realización quedó, a veces, relegada a un futuro incierto. Bonaparte se vengó desinteresándose de la pérdida de la isla Trinidad, aunque reconoció la cesión de Olivenza, y Menorca fue devuelta a España. Amiens fue a la larga, en realidad, más que una paz una tregua. Como señala Amat i Cortada en su *Calaix de Sastre*, obra que marca el verdadero pulso del sentir ciudadano: *"...Pau general en tota l'Europa; any 1802, en 25 de març, firmada en Amiens.*

*Una notícia tan bona com la pau general, al bé de tota l'Europa, no es deu retardar un moment, ans bé dec anticipar-la al comú de la gent i notar-la en esta curiosa miscel·lànea. I aixís passo ab lo major gust a referir com, ja per notícies particulars de vârios comerciants de París, ja per*

<sup>106</sup> PÉREZ SAMPER, 1973, págs. 69-70.

*extraordinari vingut d'oficis, s'ha publicada la pau feta ab totes les potències de l'Europa, sens la menor alteració dels preliminars ja sabuts ...*"<sup>107</sup>.

Pero en cualquier caso significaba, aunque precaria y efímera, pues quedó rota en marzo de 1803, paz. Bonaparte prefirió en su momento la ayuda económica de España al auxilio naval y militar pactado en el Tratado de San Ildefonso de 1796. Barcelona recibió la noticia con gran alivio, pues desde 1793 había estado casi perpetuamente en estado de guerra. Primero fue la *Guerra Gran*, muy popular en Cataluña, conflicto declarado entre la Convención francesa y la monarquía borbónica que tuvo pronto como escenario las tierras catalanas fronterizas entre ambos estados. La *Guerra Gran* fue objeto de una profunda literatura patriótica en catalán, en la que aparece a menudo el claro deseo de obtener la recuperación del Rosellón y la Cerdaña. Los franceses habían planeado convertir a Cataluña en república o simplemente anexarla. La contraofensiva de los miqueletes derrotó a los franceses en Pontós, Fluviá y Puigcerdá. La paz fue firmada en Basilea en julio de 1795, y los franceses se retiraron al norte de la Albera. La *Guerra Gran*, sin embargo, había hecho que Catalunya se tuviese que valer por ella misma y hubiese tenido que volver a hacer uso de las armas. A la Paz de Basilea le sucedió casi inmediatamente la alianza con el Directorio francés, y el Tratado de San Ildefonso involucró a España en la lucha que Francia venía manteniendo contra Inglaterra. En realidad, fueron varios los pactos de alianza ofensiva-defensiva firmados entre España y Francia durante el reinado de Carlos IV, conocidos precisamente como tratado de San Ildefonso. El primero, ya citado anteriormente y firmado secretamente el 18 de agosto de 1796 entre el Directorio y Godoy, se publicó poco después (6 de octubre) y condujo a la guerra contra Gran Bretaña (25 de octubre). El segundo se firmó el primero de octubre de 1800 entre Urquijo y el primer cónsul de Francia, Bonaparte; por él, como hemos visto, se comprometía esta nación a crear el reino de Etruria para el infante de Parma, a cambio de la Luisiana y de la ayuda naval española. La paz de 1802 significaba nuevas perspectivas e ilusiones para tres naciones exhaustas de luchas y conflictos.

El cambio de la vicisitud política conllevó, paralelamente, a un cambio de tipo económico. Hemos ya citado a grandes rasgos como se gestó el cambio coyuntural. Como indica Pérez Samper, *"Barcelona a fines del siglo XVIII estaba viviendo un auténtico <<despegue>> económico. Todos*

---

<sup>107</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldá: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 9 de abril de 1802.

*los autores nos hablan de una Barcelona rica, opulenta, lujosa y próspera, con mucho trabajo y sueldos altos; una Barcelona impulsada por la nueva industria algodonera, que al finalizar el siglo contaba ya con más de sesenta fábricas en la ciudad y con cien mil personas ocupadas en toda Cataluña; una Barcelona cuyo censo de población sobrepasaba ya los cien mil habitantes -hacia 1795 unos 160.000 habitantes- y estaba en constante crecimiento, pues muchos hombres de campo, cultivadores de tierras y huertas, se pasaban al trabajo fabril, creando incluso a la ciudad problemas de absorción de abastos, derivados del <<casi repentino aumento de fábricas>>. Una Barcelona que estaba presenciando <<la proliferación de un estamento -impulsado e impulsor a un mismo tiempo-, de escasa entidad hasta entonces en la realidad social española: el estamento burgués>> y al que estaba destinado en el futuro el papel de actor principal en la vida económica, social y política"<sup>108</sup>.*

La Guerra Gran contra la República francesa había adquirido connotaciones populares, principalmente a nivel ideológico, pero también económicamente tuvo su parcela positiva al dejar de competir Francia con los catalanes dentro de la península, mientras que el comercio con América, bajo la órbita inglesa, iniciaba su propio incremento hasta el máximo. En este sentido, basta observar los datos recogidos del derecho de periatge para observar la inmejorable coyuntura que permitió el salto definitivo del capitalismo comercial al industrial en Cataluña en las postrimerías del siglo XVIII. Desde 1792 a 1795 se hacen palpables los puntos culminantes de la actividad portuaria barcelonesa.

*Sin embargo, " ... de sobte, això trobà aturador. El tractat d'aliança ofensiva i defensiva amb el Directori francès ocasionà tot seguit la ruptura amb la Gran Bretaña. La paralització del comerç amb Amèrica en fou la conseqüència. I àdhuc el tràfic amb molts ports espanyols. Els vinaters del Penedès i del Camp de Tarragona no podien exportar llurs vins, les fàbriques de Barcelona, Capellades, Manresa, Olot i d'altres llocs no sabien com treure's els gèneres del damunt, els quals s'amuntegaven, a la vegada que anava desaparareixen el capital circulant, de manera que els fabricants havien de fer prodigis d'habilitat i d'abnegació per tal de seguir produint en tals circumstàncies, a fi d'evitar que els obrers es morissin de fam; i els capitans dels vaixells s'havien*

---

<sup>108</sup> PÉREZ SAMPER, 1970, págs. 70-71, y notas nº 123-124.

*d'enginyar per dur endavant les mercaderies, per damunt de la vigilància dels corsaris anglesos*"<sup>109</sup>. El año 1799 marcó el momento culminante de la crisis, dado que, junto con la guerra, se produce el retroceso absoluto. Esta crisis reunía los efectos de un alza meteórica de los precios del grano y de una depresión comercial esbozada desde 1796.

Finalmente, en 1801, comenzaron las negociaciones de paz, cuyas perspectivas trajeron consigo un cambio de coyuntura económica evidente en los albores del siglo XIX. El año de 1802 apunta el inicio de la recuperación al reemprenderse el comercio marítimo barcelonés. La inyección de capital era vital para la industria catalana en un momento de *despegue*. Gracias a los caudales americanos y a la reanudación del comercio activo, se superó la crisis que había cerrado varias fábricas y había amenazado a muchas más. Amat i Cortada lo registra repetidamente en su *Calaix de Sastre*. El 25 de enero escribe: "... *Se ha de esperar, vinguan los caudals de la America, per donar giro al comers, y establiment á les manufacturas, lo que á mes tardar, será per tot lo mars y abril proxims, y de esta manera, continuant lo sustento dels pobres menestrals, se conservarà més solida la quietud en esta vasta població, y arribará la feliz epoca de tornar las cosas en lo estat tenian antes de la guerra*"<sup>110</sup>. Y el 24 de febrero: "*Ja ha arribat a Cadis algun glopeig de moneda de Veracruz, esta de 31.905 pesos fuertes, y 3.000 d'estos de Tenerife, ab les molt més crescudes sumes en milions que en tres flotes s'esperen d'aquelles Indies Espanyoles; gràcies als inglesos de tot això, pacificats que quedan ab los españoles i francesos. Així també tant cacau, sucre, bacallà i altres comestibles, ab alguns gèneros, en vàries embarcacions que han arribat ab bon salvament a Cadis. I principalment les gràcies que devem donar tots d'est principi de abundància á Deu Nostre Senyor, que se dignarà continuar-nos-la peraquè quan vinguen Ss. Ms. d'Espanya i Nàpols a Barcelona nos tròbien folgats de diners, comestibles i efectes, per celebrar sá entrada ab aclamacions de jubilo, i alegríia; havent yá arribats á Ss. Ms. los cresendissims milions de Pezos detinguts tant llarch temps en America, per respirar bé lo Rey, y respirar bé tots sos vasalls ...*"<sup>111</sup>. Y de nuevo el 9 de abril, "... *Pau general en tota l'Europa; any 1802 ... tant plausible notícia va acompanyada d'haver arribat a Cadis alguns dels primers caudals de l'Amèrica, experimentant-se los efectes en la baixa de vales i en la circulació*

<sup>109</sup> MERCADER, 1957, págs. 167-168.

<sup>110</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV.

<sup>111</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV.

*del comerç, que cada dia va més augmentant-se, de manera que ens podem prometre, ab l'estabilitat de la pau, lo temps més feliç d'abundància i prosperitat, principalment en Espanya, que pot cobrir-se de sos passats atrassos ab l'abundància de sos caudals i gèneros, que tenia detinguts en sos vastíssimos països de l'Amèrica ..."*<sup>112</sup>.

El cambio coyuntural económico condujo, por inercia natural, a un cambio de signo social al ser substituída la miseria y el paro por el trabajo, con lo cual pronto existió una holgura económica. Durante la guerra, la paralización del comercio y el cierre de las fábricas tuvo su manifestación en que "... *l'atur forcòs ocasionà, inevitablement, una allau de misèria, i plagues de captaires inundaren la capital del Principat. A fi de pal.liar la situació, el capità general Agustín de Lancáster aplegà els representats dels col.legis i gremis i els fabricants i comerciants a fi de recaptar donatius per a les olles públiques, que començaren a funcionar per l'agost de 1796. El rei cedí el producte de les vacants eclesiàstiques i el general Lancáster demanà el concurs dels rectors i procuradors d'herències per tal de deixar els diners en préstec del que tenien als arxius i caixes de les parròquies. Es constituí una Junta de Caritat, a fi de recollir i endegar els donatius: els comerciants matriculats a Llotja acordaren destinar-hi 15.000 rals mensuals del producte de periatge, mentre durés la guerra amb Anglaterra i aquesta crítica situació. Hom permeté d'organitzar novament balls de disfresses -amb caràcter benèfic- des del desembre fins a Carnaval. I a més s'autoritza de celebrar una rifa especial de 50.000 duros, la meitat expressament assignats a obres públiques, a fi de donar feina als parats. Aquest, en efecte, foren empleats a base d'un jornal mínim -1,50 pts., mentre en temps normal guanyaven un duro-, en l'obra del Passeig de l'Esplanada, entre el Portal Nou i la Ciutadella, al costat de la muralla de terra*<sup>113</sup>. Y un cierto respiro llegó cuando "... *Altra de tantes notícies com se van divulgant, relatives a la vinguda dels reis, és la d'haver-se disposat, de part del govern, que en avant totes les contribucions i tributs de l'Espanya dèguen portar-se mensualment a esta ciutat, a fi de juntar fondos per los gastos de la boda. Notícia verdaderament plausible per Barcelona, aon*

<sup>112</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV.

<sup>113</sup> MERCADER, 1957, pág. 168. Dada la importancia de los bailes de máscara, de disfraces y de los lugares de esparcimiento de estas características en general dentro del ámbito de esta investigación, este aspecto será tratado más en particular.

*pararan tants caudals en diner i en efectes en utilitat pública; i en particular per menestral, que tindran que treballar, preparant-se, digo, reparant-se dels mals de la passada guerra ...*"<sup>114</sup>.

Pero todas las medidas emprendidas, aunque muy útiles para contrarrestar la gravedad de la crisis, no pudieron ponerle fin. Sólo cuando finalizaron las luchas se acabó también la miseria; y con la paz, la recuperación económica se tradujo, según una línea de progresión natural, en recuperación social. El paro fue tamizado por la actividad comercial e industrial; y el trabajo que proporcionaron ambas industrias, junto a la gran afluencia de abastos, pusieron fin al hambre y a la penuria.

En esta coyuntura de recuperación socio-económica se produce la visita de Carlos IV y María Luisa a Barcelona, cuya presencia, al generar múltiples preparativos previos, contribuyó, como en un efecto recíproco, a estimular y agilizar dicha recuperación. Los testimonios de Amat i Cortada son de nuevo reveladores; el 15 de mayo escribía: *"La arribada dels Caudals vinguts de las nostras Américas es noticia simple plausible, y de gran interés a la Nació, com ho comproba la baixa dels vales Reals, y lo restabliment de Fabricas, y de molts oficis, ab ocupació de molts brassos, que estaban de molt temps parats, sens poderse procurar lo necessari sustento á la vida; però com a politic escriptor de quant passa en particular en esta ciutat, notaré ab molt gust haver arribat en est matí un barco catalá -que és lo primer- de nostras Amèriques, ab la partida de dos-cents mil pesos per vârios particulars, esperant-se quant antes altre barco també ab molt diner, que és satisfacció en les circumstàncies actuals. Pués, quant tot conspira a la pública felicitat, i se prepara lo major dia que ha tingut Barcelona -en l'arribó que se espera de Ss. Rs. Ms. a què se dirigeix l'amor i afecte del poble barcelonès, per tributar lo degut obsequi de un modo corresponent al geni bulliciós i caràcter fiel de Catalunya-, és més apreciable la vinguda de nostres caudals i del numerari, que és lo tot, y primer mòbil dels desigs que animen als artesans, no sols de recobrar sos treballs perduts, sí de millorar-los en avant a fi d'eternizar lo bon nom, que sempre han merescut, a totes les nacions cultes, de laboriosos, industriosos, i de saber derramar ses riqueses á la ocasió ..."*<sup>115</sup>. Y dos días después anota el cronista: *"... No tenint yá motius per ara de estar tristos, puix que ab la Pau General ... si que lo de Indias ... Pezos Fuertes xinxons, monedas de or, y plata, que ab la benedicció del Cel,*

<sup>114</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 22 de marzo de 1802.

<sup>115</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV.

*desde los Ports de la Havana; Veracruz, y Cartagena de Indias, han arribat ..., que tot just comensám, y que continuarán ab felicitat, y ab goig, y alegria de tothom y dels mariners, y marineras de tota esta costa de mar, tornantse á enriqueir tota, com aixi era antes de la guerra dels Inglesos, y ara amb la esperanza de la vinguda de Ss. Rs. Ms. á Barcelona, que ab tot que á molts incomodarà, la incomoditat produhirá á palabras las pesetas, y tenint llavoras á tot lo be de Deu en Barcelona, que may se haurá vist tant brillant, y festiva*"<sup>116</sup>.

La recuperación traía consigo abundancia de dinero y abundancia de víveres, y toda clase de géneros. La abundancia, a su vez, la reducción de los precios, que habían sido extraordinariamente altos durante la crisis. Que el dinero corría es indudable; en las fiestas ofrecidas a los Reyes se pondrá de manifiesto, pero puede apreciarse en otros muchos detalles, por ejemplo, cuando Amat i Cortada escribe, el 16 de junio: "*... Ben diferent any es est del passat, y antecedents, que tot era discorrer hom com haver diners, y no poder sisquera arreplegar alguna dobleta de quantre en los plazos vensuts ara per Sant Juan de Juny de molts arrendadors, los Senyors tenint que fer rogativas per pluja de pesetas, y demás moneda, a sós arrendador, y Procuradors, quant ara ab lo bé de la Pau General, no sols alguns han pagat lo plazo vensut per Sant Juan de Juny, si que lo hán adelantat com aixi á mi ahí 15 de Juny mos arrendadors de Maldá*"<sup>117</sup>.

En un año el triple cambio de signo político-social-económico, había transformado la vida barcelonesa; de nuevo recurrimos al testimonio de Amat i Cortada de mediados de julio: "*Mes molt diferent parlábam en lo any passat en estos temps de Juliol est, per lo que estabam en encesa Guerra ab los Inglesos, y tot lo de Europa de alló ben enredat, dificultant cada día mes los premilinars de Pau, com a Deu Gracias, conseguirem en Octubre de 1801 y á principis de Abril de aquest segon any de la Centuria, lo tractat definitiu en Amiens, lo mateix que dir la Pau General, y al present, com si no haguesem tingut guerra, si que Festas per lo proxim arribo ... de Ss. Rs. Ms. y si antes anaba de alló ben escassa la feyna esta ara, la que sobra, ab bons guanys en mestres de Casas: Fusters: Pintors: Passamanersm y demás altres oficis, ab tant remenament de obras en tota Barcelona, y que tot es treball per lo tant abundant, y prompte, há sigut flota per los menestrals*"<sup>118</sup>.

<sup>116</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 17 de mayo de 1802.

<sup>117</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV.

<sup>118</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 14 de julio de 1802.

Con la paz no se olvidó, sin embargo, la crítica situación anterior; afortunadamente la dura lección de la guerra no había sido totalmente en vano. De esta forma, señala Mercader que: *"A finals de 1801, un cop conclosa la pau, el capità general d'aleshores, Francisco de Horcasitas, exposà al rei la necessitat de donar una solució permanent al problema de la mendicitat i de la vagància, i a tal objecte disposà de crear una institució que, dotada amb els diners que ja s'obteien de les rifes, dels balls de disfresses i d'altres arbitris establerts durant la guerra, fos proveïda de tallers de diversos oficis, que poguessin alhora assegurar la subsistència als acollits. El mateix Carles IV, llavors del seu viatge a Barcelona (1802), signà l'ordre que erigia la Casa de Caritat, la qual era posada sota el patrocini d'una Junta presidida pel capità general, comte de Santa Clara.*

*L'establiment d'aquesta institució benèfica a Barcelona mitigà el problema de l'atur forçós, de manera que quan en 1804 es reprengué la guerra amb la Gran Bretanya les conseqüències foren menys perniciosos que set anys abans. Molts menestrals pogueren ara ésser socorreguts, fins i tot a domicili. Però això no desmentia el fons de la qüestió, i és que l'aliança amb França era ruïnosa per als interessos catalans ... No és estrany que la política francofila de Godoy fos eminentment impopular, i això contribuí no pas poc a preparar l'ambient hostil de l'Imperi napoleònic i a l'esclat bèl·lic de 1808.*

*El contraban en augment en les colònies indïanes, la llibertat relativa de comerç que el Govern de Carles IV volgué establir-hi, per tal de prevenir les inquietuds secessionistes, fins i tot, el permís de fundar a Mèxic algunes indústries ... tot això encara contribuí a agreujar la difícil situació de l'economia catalana en vigílies de la guerra. Evidentment hagué d'ésser aquest malestar social i econòmic l'estrat més profund del moviment antifrancès. Cal no oblidar que a Catalunya es mostrà aquest amb inusitada virulència"<sup>119</sup>. La documentación de la Real Audiencia demuestra que,*

<sup>119</sup> MERCADER, 1957, págs. 168 y 169.

Por cuanto concierne al concreto problema de la mendicidad, se determinó lo siguiente:

*"Dn. Francº. de Horcasitas Colon de Portugal, Caballero Profeso en el Orden de Santiago, Gentilhombre de Camara de S.M. Ministro de Continua asistencia en el Supremo Consejo de Guerra, Teniente General de los Reales Exercitos, Governador y Comanadante General interino del Principado de Cataluña, Presidente de su Real Audiencia. Haviendose notado exceso en pedir limosna por las noches en las Calles de esta Ciudad en contravencion no solo à lo mandado en el ultimo Edicto de Diez del corriente y anteriores si tambien à lo que disponen las leyes; y que no es ya disimulable en esta Ciudad popular este desorden que produce las peores consecuencias dando ocasion à robos y otros insultos y perturbandose el sosiego de que deven disfrutar los vezinos de esta Ciudad que descansan en la actividad y zelo del Gobierno que no permite la questuacion en dichas horas bajo el pretexto de una mal entendida piedad. Con reflexion de todo conferida la materia con la Real Audiencia juntas las tres Salas y siguiendo el Acuerdo de ella, Ordenamos y mandamos que*

efectivamente, a finales de noviembre de 1801 se empezó a establecer que, con motivo de la paz, debía cesar la olla pública.

Como bien indica en su texto Mercader, el Capitán General era entonces Francisco de Horcasitas, quien desempeñó un importante papel en la dirección de los preparativos para la venida del rey. Para Soldevila, el Capitán General se había convertido en el siglo XVIII en Cataluña en una figura omnipotente, si bien es verdad que a fines del siglo parecía estar en crisis. Como señala el autor al hablar de las características del nuevo Capitán General tras el Decreto de Nueva Planta, *"Representant del monarca el mateix que els seus antecessors, els virreis o lloctinents, capità de l'exèrcit i governador de Catalunya a la vegada, el personatge que la Nova Planta volgué col·locar al capdamunt del Principat -el novell capità general i governador de l'absolutisme borbònic- venia a ser de fet un home de força, molt més poderós que no pas els antics virreis, i no solament perquè encapçalava un exèrcit com mai n'hi havia hagut cap a Catalunya en temps de pau, ans també perquè ell estava destinat a ser en nom del rei, la garantia més ferma d'un règim polític absorbent. D'ací que se'l lligués d'una manera molt estreta amb la corporació civil cabdal del Principat, la Reial Audiència, sorgida del Decret de Nova Planta, ocupant-hi per dret propi el setial de president.*

*La necessitat d'envigorir l'autoritat reial en una província com la catalana tan propensa a la subversió ... explica l'aparent limitació de les facultats del capità general, en adjuntar-se-li una Audiència, i no una Cancelleria ordinaria ... La representació del sobirà a Catalunya, bé que els edictes els intitulés el capità general en nom del rei, fou legalment assignada al conjunt o al cos místic format pel capità general i governador, per una part, i per l'Audiència de Catalunya, per*

---

*despues de tocadas las primeras oraciones toda persona de ambos sexos y sea de la calidad que fuere se abstenga de questuar y pedir limosna bien sea subiendo â las Casas como ni tampoco manteniendose en los Portales de ellas, y Calles bajo pretexto alguno pues se le aplicaran desde luego las penas en que incurren por solo el hecho de questuar y demas a que se se hagan Acrehedores segun sus circunstancias. Y para que venga â noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia mandamos que se publique este Edicto por los parages publicos y acostumbrados de esta Capital con la solemnidad y circunstancias estiladas. Dado en Barcelona â veinte y dos de Dize. de mil ochocientos y uno.*

*Francº. de Horcasitas*

*Francº. de Arjona  
Regte.*

*Por el Gecº. el Baron de Serrahy mi Padre  
Miguel de Prats y Vilalba"*

*l'altra; aquesta mena de diarquia desigual prengué la denominació convencional de Reial Acord ...*"<sup>120</sup>.

De este modo, a través de este nuevo *status*, Francisco de Horcasitas determinó que, de continuar, la olla pública sólo serviría de pretexto para la holgazanería y el ocio, e incitó a los artesanos a volver al trabajo. Sin embargo, la escasez inicial de trigo a principios de 1802 comportó un alza en el precio del pan y obligó a posponer durante algún tiempo su cese.

En conclusión, Barcelona se dispuso, a la par que experimentaba la transformación de la guerra a la paz, de la crisis a la abundancia económica, y de la mendicidad y la ociosidad forzada a un actividad febril de preparativos y arreglos, a dejar huella en la memoria histórica de la estancia regia en la ciudad. Preparativos y arreglos en los que, como veremos, se tuvieron en cuenta múltiples aspectos y en los que participaron de una forma u otra, según su condición, todos los estamentos de la ciudad. Ningún aspecto se dejó al azar y Barcelona brilló, como ya lo había hecho con Carlos III, ante la complejidad que supuso preparar, disponer y presentar una ciudad a los ojos de la monarquía borbónica y la multitud de visitantes desplazados expresamente para el acontecimiento.

---

<sup>120</sup> MERCADER, 1957, págs. 34-35.



## II. REYES Y CORTE EN BARCELONA: LA ORGANIZACION DE LA CIUDAD

### I. LA EXPECTACION DE UNA NOTICIA: LA VENIDA DE CARLOS IV Y MARIA LUISA DE PARMA

Hacia el mes de febrero de 1802 comenzó a extenderse por la ciudad la voz de que los reyes vendrían a Barcelona, a finales del verano, para celebrar las dobles bodas de los príncipes españoles con los napolitanos. El mes anterior habían corrido rumores de la posible visita regia. Ya Amat i Cortada se hacía eco de la noticia el 5 de enero, no sin cierto escepticismo e ironía: *"Torna a ressucitar l'espècie de si venir los nostres catòlics reis a Barcelona, i si lo motiu, los casaments del sereníssim príncep d'Astúries i de la infanta d'Espanya, no sé si ab lo rei de Nàpols. Benvinguts sien, a ser així. Lo cert és que ninguns estam per festes en el dia, de tanta calamitat i guerra a la bossa. En aquells temps pacífics, molt que ens en haguérem alegrat. Mes no en estos turbulents i de tanta escassès de pecúnies, i, les poques, fora del bolsillo, ab tants pechos a S.M. per aliviar-lo en los ahogos ab què es troba, de resultes de la guerra ab França, i de seguida ab Inglaterra; d'esta més prest que podem dir tregües o armistici que no paus, no considerant-les duraderes que fins i a tant que se restablèsquia la monarquia en França ab un rei legítim, i que, a durar la república, sempre estarem ab recels de tornar altra vegada ab guerra ..."*<sup>122</sup>.

No era la primera vez que Carlos IV venía a Barcelona, si bien en la precedente ocasión contaba con tan solo once años de edad y debió su visita a la entrada que su padre, ya como monarca de España, hizo a su nuevo reino a través de Barcelona procedente de Nápoles, ciudad donde Carlos IV había nacido en 1748<sup>123</sup>. Esta regia estancia y la de Felipe V, que visitó la Ciudad Condal durante los primeros años de su reinado antes de que se iniciara la guerra en la que los catalanes tomarían partido por su rival, el archiduque Carlos, fueron las únicas veces que Barcelona recibió a sus reyes durante el siglo XVIII. Y en 1802, en los inicios del siglo XIX, la ciudad iba a acoger a Carlos IV y a toda su familia real, reunida para celebrar los dobles matrimonios hispano-apolitanos.

<sup>122</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV. Dos días después concretizaba que: *"L'espècie prou volguda de venir a Barcelona, en març, los nostres catòlics reis d'Espanya, és lo casament doble del sereníssim príncep d'Astúries ab una filla dels reis de Nàpols, i de son fill ab la infanta d'Espanya ... A verificar-se tal vinguda, brava tabola se'ns espera aquí. Viscam i vejam: entenc dir lo príncep de Nàpols ab una infanta d'Espanya; és dir, fer canvis. Si ens deixen pessetes, serà alegre arribu de Ss. Ms. per tothom; i al contrari, no"*.

<sup>123</sup> Vid. GALINDO BLASCO, 1989.

La responsabilidad de los preparativos para la visita regia recayó en el Ayuntamiento. En esta época era corregidor de la ciudad D. Lorenzo de Gregorio y Paternó, marqués de Vallesantoro, quien fue el que presidió, siguiendo la naturaleza de su cargo, todas las deliberaciones del Ayuntamiento y quien firmó los acuerdos adoptados por el mismo. Así, el consistorio de Barcelona puso rápidamente manos a la obra, sabiendo de antemano la larga tarea que le esperaba realizar y organizar. De los pasos adoptados y deliberaciones seguidas son fiel testimonio la documentación conservada en el *Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona*, exponente de la frenética actividad de la alcaldía. Tal y como revelan las páginas del voluminoso *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento* correspondiente a este año de 1802, fueron especialmente preocupantes dos temas prioritarios: las obras y los abastos.

## 2. LAS OBRAS. RECAUDACION DE FONDOS.

"En la ciudad de Barcelona y dia 23 de Abril de 1802. Convocados los Señores notados en la margen presididos del Sor. Marques de Vallesantoro, Governor. y Corregor. de esta Ciudad y su Partido, han dado principio a las conferencias qe. se ofrecen tener para tratar los asuntos relativos a prestar el M. Yl<sup>o</sup> Ayunto. y esta Ciudad a S.S.M.M. todos los obsequios posibles con motivo de su proxima venida a esta Capital; y para mayor inteligena. de quanto contenga este Quaderno, han acordado los referidos Señores qe. se continue aqui por extracto lo hasta ahora ocurrido, y en su cumplimto. se hace el siguiente ..."124. De esta forma reza uno de los primeros textos escritos por parte de Ayuntamiento de todas aquellas reflexiones y determinaciones que, relativos al tema de la venida de Carlos IV y real familia, adoptó el consistorio barcelonés, aunque previamente ya habían tomado cuerpo algunos acuerdos. En realidad, el día 20 de febrero se había celebrado Ayuntamiento extraordinario en el que fue presentado el oficio de *Su Excelencia*, Comandante General del Principado, con fecha del día anterior, con el que se hacía llegar la orden del rey datada en 12 de febrero relativa al viaje que había determinado hacer el monarca a Barcelona, comunicada por Pedro Cevallos, primer secretario de estado, a dicho Comandante General125. En la misma se hacía expresa mención que el monarca había mandado que a la mayor

124 A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7.

125 El Comandante General era, más comúnmente denominado, el Capitán General. Tras haber visto las principales características de este personaje después del decreto de Nueva Planta, en el marco del desarrollo de la arquitectura catalana y en el específico del tema referente a los preparativos ocasionados en razón de la visita de Carlos IV a Barcelona es remarcable que: "... un tret distintiu característic de l'arquitectura a Catalunya durant el període que analitzem és el tipus de mecenatge que hi intervingué. Com a la resta de nacionalitats i regions perifèriques d'Espanya i a diferència de la zona central, sobretot Madrid, la intervenció directa de la monarquia fou ínfima. Barcelona passà ja a l'època dels Austries a esdevenir un lloc perifèric, és a dir, desassistit del mecenatge interessat de la monarquia i de l'aristocràtica -tant la civil com l'eclésiàstica- més lligada a la primera. Aquest és un fet crucial, que marca totes les vicissituds artístiques de Catalunya i que explica moltes coses del segle XVIII, com el predomini de l'Academia de Bellas Artes de San Fernando i la inexistència a Barcelona de cap Acadèmia de Belles Arts.

Per això les iniciatives monumentals foren escasses a Barcelona i a la resta del Principat, car hi mancava el suport de la monarquia. Hi foren, doncs, sobretot els polítics representants del poder central -és a dir, els capitans generals de Catalunya-, algunes altes personalitats de l'estructura religiosa -com alguns bisbes il·lustrats- i per fi els membres de l'aristocràcia i la burgesia local, els mecenes o els promotors de l'arquitectura més representativa. Hem de cercar, per tant, entre els capitans general, els bisbes, els aristòcrates i els burgesos, els mecenes de l'arquitectura catalana de les darreres dècades del segle XVIII i les primeres del XIX i els que promogueren més decidament la cultura i el gust neoclàssics.

El capità general de Catalunya, durant l'època borbònica, acumulava molt de poder, car era president nat de la nova Audiència borbònica i el cap de la defensa militar i naval de Barcelona, és a dir, el responsable de l'acantonament adequat de les tropes i de l'allotjament de les autoritats centrals, tant militars com civils. Era el responsable de l'estat, la conservació i ampliació de l'estructura de les vies de comunicació, fins i tot dins la ciutat de Barcelona. Per això, els

brevidad posible se habilitasen los caminos que desde la corte conducían a Zaragoza y Barcelona, y desde esta ciudad a la de Valencia y Madrid, para que los reyes pudiesen realizar el viaje cómodamente, previsto para después del verano. Además de a la Real Audiencia<sup>126</sup>, hizo entonces manifiesto el Capitán General que trasladaba dicha orden sin pérdida de tiempo para que hiciese el Ayuntamiento por su parte el uso que creyese correspondiente de esta apreciable noticia y para que cooperase a auxiliar las necesidades que fuesen surgiendo<sup>127</sup>. Así, poco después, el día 23 de

---

*diversos capitans generals de Catalunya fomentaren moltes i importants obres, reformes urbanes i edictes municipals*". MONTANER I MARTORELL, 1990, pág. 353.

<sup>126</sup> Francisco de Horcasitas notificó a la Real Audiencia lo siguiente:

*El Sr. Dn. Pedro Cevallos Primer Secretario de Estado me dice con fecha de 12 del actual lo que sigue.*

*"Habiendose servido el Rey mandar que á la maior brevedad, y en el mejor modo posible se abiliten los caminos que de esta corte conducen a Zaragoza y Barcelona, y desde esta Ciudad á de Valencia y á Madrid para que S.S.M.M. puedan comodamente ejecutar el viage, que han determinado emprender luego que se mitiguen los Calores del Estio; y deviendo pasar inmediatamente el Comisario de la Ynspeccion General de Caminos dn. Jose Agustin de Larramendi á hacer el reconocimiento de toda la expresada Ruta y disponer quanto sea necesario al cumplimiento de esta Soberana Resolución, encargo á V.E. de Orden del Rey preste á este Comisario quantos auxilios necesite para el mejor desempeño de tan importante Comision, subministrandole al mismo Tiempo los fondos y arbitrios posibles para el logro del obgeto en todo el distrito, que está a Cargo de V.E., quien espero contribuirá mucho al efecto con su celo y actividad, dando en ello una prueba nada equivoca de su amor al Real Servicio".*

*Lo traslado á V.S. para que la Real Audiencia haga el uso que por su Parte crea conveniente de esta apreciable noticia y para que contribuya, como es regular, con todos sus medios, arbitrios y auxilios á las Providencias que convengan.*

*Dios gue. á V.S. ms. as. Barcelona 19 de febrero de 1802*

*Franco. de Horcasitas*

*Sr. Dn. Franco. de Arjona*

A.C.A., Real Audiencia, *Legajos Acordadas*, nº 106, fol. 77r. En este documento queda especificado que dicha noticia se haya registrada también en el Libro 14 de Acordadas, es decir, en *Cartas Acordadas*, reg. 1019, año 1802, fol. 59v-60r. Puede hallarse, además, en los *Expedientes* de la Real Audiencia, reg. 1222, fol. 77r y v; y en los *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7, del A.H.C.B.

<sup>127</sup> El Ayuntamiento expresó rápidamente su disposición a colaborar en todo cuanto le fuese posible al señalar que: *"En vista del oficio del ayer con que el Exmô Señor Comandante Genl. de este Principado traslada al Aiuntamiento, paraque haga todo el uso que crea correspondiente de la noticia, y paraque coopere á auxiliar las providencias que convengan, lo que con fecha de doze del actual dice á S.E. el Señor dn. Pedro Cevallos, primer secretº. de estado, por haverse servido el Rey mandar que a la maior brevedad y en el mejor modo posible se haviliten los caminos que de la corte conducen a Zaragoza y Barcelona , y desde esta Ciudad á la de Valencia y a Madrid, paraque S.S.M.M. puedan comodante. ejecutar el viage que han determinado emprender luego que se mitiguen los calores del estio.*

*Acuerda que se guarde, cumpla y execute en lo que al Aiuntamº. toca, lo que le dice S.E. con el citado papel, que se registre este original en el libro y lugar que corresponde; y qe. se contexte quedar el Aiuntamº. entendido con la mayor satisfaccion de lo que se ha servido S.E. decirle, y que lleno de gozo de que se le pntê ocasion de ponerse á los Rs. pies esta pronto para lo que S.E. le encarga y dispuesto á quanto tenga á bien prevenirle".*

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 20 de febrero de 1802, fol. 87r; *Político. Real y Decretos.*, vol. a, fol. 136r.

febrero, hizo presente el alcalde mayor, José Cayetano Garcini, por encargo del corregidor, y este a su vez por encargo del Capitán General, que este último, con motivo de la venida de los monarcas a Barcelona, deseaba que el Ayuntamiento nombrara algunos comisionados para tratar con él mismo de una de las cuestiones más apremiantes para la ciudad, como era el arreglo de los empedrados de las calles y, en segundo lugar, de los demás puntos relativos a cumplimentar a los reyes. Se acordó entonces nombrar para dicha comisión, en principio, a los señores conde de Crexell, marqués de Villel, marqués de Barbará, Antonio de Borrás, Cayetano de Gispert y Joaquín de Vendrell, denominada <<Comisión de Obsequios>><sup>128</sup>. Sin embargo, el día 19 de junio se añadieron a las reuniones, en previsión del mucho trabajo que habría, el marqués de Palmerola y Rafael de Llinás, nombrados el día anterior según acuerdo del Ayuntamiento<sup>129</sup>. Esta junta tuvo también bajo su responsabilidad infinidad de aspectos que se irán tratando a lo largo de este estudio. Hubo una gran polémica en el Ayuntamiento sobre si en esta comisión debían o no participar los diputados, decidiéndose por fin, tras un sin fin de negociaciones, que concurrieran a ella un diputado de los cuatro del común y uno de los síndicos de la ciudad<sup>130</sup>. Ni que decir tiene que uno de los elegidos fue Juan Canaleta, de quien hablaremos más propiamente en su momento, a pesar de que en su momento había solicitado que se le eximiese de su oficio de diputado.

---

Remarcando el nuevo papel anteriormente señalado a desempeñar por el Capitán General, en la carta que el Ayuntamiento dirigió a Francisco de Horcasitas para hacerle saber que había recibido las instrucciones del rey señaladas en el texto superior, expresa el consistorio que "... lleno de gozo de que se le pntê ocasion de ponerse á los Rs. pies, está pronto para lo qe. V.E. le encarga, y dispuesto â quanto tenga a bien prevenirle".

A.H.C.B., *Político. Representaciones.*, año de 1802, fol. 171v-172r.

<sup>128</sup> A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 23 de febrero de 1802, fol. 89v-90r.

<sup>129</sup> A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 18 de junio de 1802, fol. 233r.

<sup>130</sup> La participación o no de los diputados en todo lo concerniente a las decisiones emprendidas con motivo de la visita de los reyes fue un tema de larga solución, planteándose en Ayuntamiento numerosas diatribas sobre el caso y de las que, por su extensión y cuantía, aportamos aquí tan solo las fuentes para su consulta:

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 16 de marzo de 1802, fol. 117r; 26 de abril de 1802, fol. 180v-181v; 27 de abril de 1802, fol. 186r; 7 de mayo de 1802, fol. 192v-193r; 14 de mayo de 1802, fol. 204v-205r; 18 de mayo de 1802, fol. 208v; 6 de julio de 1802, fol. 253r y v; 6 de julio de 1802, memorial situado entre fol. 252v-253r; 23 de julio de 1802, fol. 279v; 3 de agosto de 1802, fol. 289v-290r; 10 de agosto de 1802, fol. 298r; 14 de agosto de 1802, fol. 310v-311r; *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticias fechadas en 15 y 23 de junio; y en 3 y 20 de julio; *Político. Real y Decretos*, vol. b., 13 de julio de 1802, fol. 40r; 2 de agosto de 1802. fol. 95r; y 14 de agosto de 1802, fol. 145r; y *Borradores de los registros de representaciones (1802-1804)*. A.C.A., *Cartas de la Real Audiencia*, reg. 1041, fol. 186v y 196v-197r; y *Expedientes de la Real Audiencia*, año 1802, fol. 415v.

## 2.1. La organización de rifas

Los festejos y las obras que habían de realizarse en la ciudad iban a costar muchos miles de libras. Aunque a partir de mayo la coyuntura económica se había vuelto francamente favorable, era necesario reunir fondos para hacer frente a los cuantiosos gastos que se avecinaban, y el llevarlo a cabo no era empresa fácil. Algunos meses antes, Amat i Cortada señalaba que: (...) *Les paus an Inglaterra no se fan per ara acreedores per un Te Deum general ni demás demostracions d'alegria i lluminàries públiques en Barcelona, per no haver cessat encara la guerra pecuniària. I quan esta cèssie, llavors seran paus complertes i ab tota alegria, per poder solemnitzar en la iglésia catedral, parroquial de Santa Maria del Mar, i en altres iglésies, ab gros Te Deum i demostracions a fora*<sup>131</sup>. Que la situación se revelaba todavía como insegura para todos los barcelones, lo expresa el mismo cronista al opinar que: *"Jo que deia faria una demostració d'alegria en casa, a realitzar-se les paus, és parola i nada más, havent per la tal tenir molt diner sobrant en lo bolsillo, complertes les obligacions; i ben lluny d'haver-hi, per ara, res fet, i, a més, d'això, lo bon humor, que em va deixant de dia en dia, declinant ja ma edat, esta de cinquanta-cinc anys complerts. I lo tema pecuniari, vui en dia, que està encara prou alterat, ab tants novens, milions i demás xeringues que ens xeringuen a cada punt la bossa a cop de reals cèdules, emanades d'aquell mallorquí ministre d'Hisenda, rebent tothom surra -mes no en lo cul, ai, vull dir a les anques-, sí que a nostres, en el dia, flacs eraris, que ab prou dificultats hi entra moneda, havent-hi prou strafalaris en el dia que, ab tot de poder pagar, no volen pagar. Altres, ha, ha, que pagaran quan podran (...); i així també lo retardo dels arrendadors en los pagos dels arrendaments estipulats, per Nadal i Sant Joan, a sos senyors, com jo actualment, que los de Maldà encara no m'han portar les pecúnies, per tanta broma en aquell poble en el dia. I així a tot arreu (..)"*<sup>132</sup>.

Así, pues, consta además en la documentación que el día cinco de marzo el Capitán General había notificado dos reales órdenes al Ayuntamiento, con fecha de 27 de febrero y con acuerdo de 6 de marzo, responsabilizando entonces el consistorio a los miembros de la comisión

<sup>131</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 3 de enero de 1802.

<sup>132</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 3 de enero de 1802.

para que dijese y propusiesen lo que les pareciese conveniente<sup>133</sup>. Se trataron los puntos que se consideraron más urgentes y uno de los primeros problemas que se planteó de forma particular fue el medio de cómo costear los gastos para un nuevo empedrado de las calles o cubrir al menos la renovación de las *lambordas*, es decir, las piedras que sirven para cubrir las cloacas, "*vulgarmente llamadas clavegueras*" según descripción de la documentación consultada, y los *albañales*, o lo que es lo mismo, los receptáculos donde se acumulan las aguas residuales, con un cierre de seguridad que permite la salida del agua pero no su regreso al depósito, y que en las ciudades se aplica a los canales de salida de las aguas inmundas. Se opinó entonces que podría facilitarse el gasto con la práctica de algunas rifas cuya contribución no excediese de media peseta por cada cédula, dinero que podría ayudar además a paliar el dispendio por la estancia de los reyes. Ya Amat i Cortada se hacía eco de esta propuesta al señalar que: "*(...) Lo motiu de la convocació dels cònsols dels col.legis i prohoms de gremis en Palàcio, com i també dels alcaldes de barri, ha estat per participarlos, lo Exm. comandant general, la vinguda dels reis, haventlus fet veurer S.E. lo favor gran que sels feya, á més del honor, que redundaba á Barcelona, i á tota*

<sup>133</sup> El texto de las dos ordenes es el que sigue:

*"El Sor. Dn. Pedro Cevallos me ha comunicado con fha. de 27 del anterior las dos ordenes qe. a continuacion se copian.*

*1ª He recibido la carta confidencial de V.E. de 17. de este mes en qe. manifiesta V.E. qe. por las voces esparcidas sobre el viage que se dice proyectan hacer S.S.M.M. a esa Ciudad, deseria V.E. tener sobre esto alguna noticia positiva; y p<sup>a</sup> gobierno de V.E. le participo qe. efectivamte. piensan S.S.M.M. en hacer el viage de qe. V.E. ha oido hablar y es para el mes de septiembre de este año para quando tienen resuelto emprenderlo.*

*2ª El Rey, enterado dela Representacion de V.E. de 20 de este mes, en qe. indica V.E. las disposiciones que piensa tomar para la pronta reparacion de los caminos, y hacer presente el estado de ese Palacio, y obras qe. es preciso hacer en el paraq. puedan ocuparle S.S.M.M., se ha servido mandar que sin perdida de tiempo haga V.E. dar principio á la composicion y habilitacion de ese Rl. Palacio, previniendo á la persona qe. corra con este encargo, qe. no se ha de dar color á Puerta ni ventana alguna porq. la Reyna Nuestra Señora no puede sufrir el olor de la pintura; y dela qe. se vaya ofreciendo, asi en este punto como en el de reparacion de caminos, me dará V.E. aviso, paraq. haciendolo presente á S.M. se resuelva lo conveniente. De Rl orden lo participo á V.E. para su inteligencia y cumplim<sup>o</sup>."*

*Lo traslado á V.S. para su gobierno en las disposiciones de hermoseo de esta Ciudad para el recibimiento de S.S.M.M. y demas conveniente, sin olvidar principalmente el obgeto de la recomposicion de calles del que he tratado particularmte. con los Regidores Comisionados.*

*Dios gue. á V.S. ms. as. Barna 5 de Marzo de 1802 = Franc<sup>o</sup>. de Horcasitas = Al Correg<sup>o</sup>r. y Ayuntam<sup>o</sup>. de esta Ciudad.*

A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja n<sup>o</sup> 7; puede hallarse también en *Político. Real y Decretos*, vol. a., fol. 173r y v.

El texto de este documento demuestra que, si bien la orden del rey relativa al viaje que había determinado emprender la familia real tenía fecha de 12 de febrero, el Capitán General, no convencido del mismo, había escrito cinco días después y de forma confidencial a Pedro Cevallos, primer secretario de estado, para que le confirmase de manera oficial la noticia. El registro del aviso de ambas ordenes aparece en el *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, seis de marzo de 1802, fol. 116v-117r.

la provincia, pues que era probable, que cada día se gastaria en la Casa Real un milió y mitg de rals, suma gran de dinér, que quedaría en esta Ciutat, i Provincia i que per tant, yà que los Barcelonesos havian manifestat son obsequi als Monarcas ab varias demostracions de alegría, corresponia fer lo mateix y unhirse ab tot lo que es genial al Poble de Barcelona, como son moxigangas, Illuminacions en los carrers; Festas en las Iglesias; principalmente en la Cathedral, ahont es regular se cantá lo Te Deum, y que hi assistesquia lo nostre Catholich Monarca, com a Canonge, que es de la mateixa Iglesia.

Lo General arengá mes de una hora i mitja, y crech logrà electricisar aquells bons Paysans, que tots tenen geni de bullas, y diversions, que forman lo caracter del catalá en dictamen del difunt Exm. Marqués de la Mina, de gloriosa memoria.

No sé quins medis s'adoptaran per costejar lo gasto, però se diu que es faran noves rifes; i com en l'època de la vinguda dels reis -que ha de ser passars los calors- hauran ja vinguts los caudals de l'Amèrica i tornarà a treballar-se i circular lo diner, no hi ha que témer fàltien recursos, pués quan convé, com s'acostuma dir, ix diner de sota terra"<sup>134</sup>. Se suplicó así al monarca en nombre del Ayuntamiento con representación de 3 de abril y preceptiva presentación a Pedro Cevallos para que intercediese a favor del consistorio<sup>135</sup>, y en su vista Carlos IV se sirvió resolver lo que resultó de la real orden de 17 del mismo mes, comunicada por Pedro Cevallos, accediendo a la organización de las rifas<sup>136</sup>. Y enterado de ello el Capitán General a través de la

<sup>134</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre* vol. XXIV, 25 de febrero de 1802.

<sup>135</sup> A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. El texto de ambas cartas puede hallarse también en *Político. Representaciones*, año 1802, fols. 223v-225v; y 226r y v.

<sup>136</sup> "He hecho presente al Rey la representacion de ese Ayuntamiento de 3 de este mes, en que con el deseo de hacer mas comoda y saludable la residencia en esa Ciudad p<sup>a</sup>. el tiempo en qe. hayan de pasar á ella S.S.M.M. propone se le permita abrir hasta aquella epoca las rifas qe. para los obgetos qe. designa se contemplan necesarios, reduciendolos siempre a la moderada contribucion de media peseta por cada Cedula: Y S.M. ha venido en dar su Rl. permiso p<sup>a</sup>. estas Rifas con el destino y baxo las limitaciones qe. se indican, por la consideracion de qe. se lleva la mira de hacer obsequio a S.Ms. y la de qe. ese Publico no tiene fondos de Propios de qe. echar mano p<sup>a</sup>. tan importantes objetos. De Rl. orden lo participo a V.S. p<sup>a</sup>. qe. haciendolo presente á ese Ayuntam<sup>to</sup>. le sirva de Gobierno.

Dios que a V.S. ms. as. Aranjuez 17. de Abril de 1802 = Pedro Cevallos = Sor. Governador de Barcelona."

A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. En *Político. Real y Decretos. vol. a.*, fol. 288r y v, puede hallarse la copia del original de la carta anterior. También en A.C.A., Real Audiencia, *Cartas Acordadas*, reg. 1019, fol. 209v-210r.

Si bien la respuesta de Carlos IV fue relativamente rápida, los días que mediaron entre la petición al monarca y la resolución de la misma se hicieron eternos para el consistorio barcelonés, de tal forma que se determinó que en la primera sesión a celebrar tras el envío de la representación se hablase de nuevo del asunto y se averiguase el motivo por el cual había cursado la misma sin convocarse Ayuntamiento pleno.

noticia que le hizo llegar el Ayuntamiento, expresó a la comisión que junto con el corregidor podían ya tratar y disponer los señores que la componían cuanto fuese relativo a un asunto tan importante como era el de la venida de los reyes. Además, " ... en consecuencia de todo los referidos Señores proceden a tratar lo que se ofrezca sobre el particular, y han dispuesto que se noten sus resoluciones para memoria en este quaderno"<sup>137</sup>.

Así, pues, la noticia del real permiso para la organización de las rifas transcrita por el consistorio decía lo siguiente: *"Leídos al Ayuntamiento, dos papeles, que el uno es una Rl carta de fecha de diez y siete de este mes con que el Exmo Señor dn. Pedro Cevallos, primer secretario de Estado, participó al Señor Governador de esta Ciudad Corregidor de ella, para que lo hiciese presente al Ayuntamiento, y sirva de Gobierno à este Cuerpo, haver venido S.M. en dar su Rl permiso para que hasta à la época de su venida se hagan las rifas que se contemplan necesarias reduciendolas a la moderada contribución de media peseta por cada cedula para los objetos de hacer mas comoda y saludable la residencia en esta ciudad para el tiempo en que haya de pasar a ella sus Magestades; y el otro un oficio del dia veinte y tres de este propio mes con que el Exmo Señor Comandante General de este Principado traslada al Ayuntamiento para su Gobierno la Rl orden que ha recibido en asunto a dhas Rifas; y habiendo hecho pnte en voz el Señor Corregidor y Señores Comisionados por el Ayuntamiento en Veinte y tres de Febrero ultimo para tratar los asuntos correspondientes a los debidos obsequios de esta ciudad a SS. MM. en dha su venida a el; que despues de diferentes sesiones tenidas con el Señor Comandante Gern se quedó en que por parte del Ayuntamiento era menester que se hiciera representación al Rey para obtener permisos para las expresadas Rifas por la falta de caudales publicos con que aplicar a la renovación de Albañales y empedrados, y como deviese manifestarse la dha representacion à S.E. y remitirse inmediatamente sin que quedase lugar, por la perentoridad del correo, de que se convocase el Ayuntamiento pleno, se aprobó y expidió por los Señores que se proporcionó poderla venir y en consequen<sup>a</sup> del Rl. permiso que ha resultado han tratado dhos Señores Comisionados con el Señor Corregidor, consequente à lo que ultimamte. les manifestó S.E. lo que podría practicarse, y les parece sea el que se executasen Rifas Semanales à imitacion de las que para la Olla de los Pobres ha practicado en tiempo de la pasada Guerra la Junta de Caridad,*

<sup>137</sup> Este "quaderno" es lo que compone los Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento.

*para la qual, y para dar con el mismo hecho idea al Público de que los caudales que se recojan con las Rifas se han de aplicar unicamente a los objetos de su destino, han tratado con Yndividuos que lo eran de la referida Junta, â fin de que se manexe por ellos estas Rifas; y su producto se ponga en poder de Ant<sup>o</sup> Casals, que es uno de los mismos, y con esto no entre en las Casas y Arcas del Aiuntamiento; todo lo qual hacen presente paraqe. siendo de su aprobacion pueda llevarse a efecto.*

*Acuerda ... que continuando los mismos Señores ... les concede el Aiuntamiento todas sus facultades, sin limitación, expidiendose en su consecuencia en nombre del mismo los papeles que sean menester a tenor de lo que dhos señores resuelvan*<sup>138</sup>. El Ayuntamiento se apresuró, a través de una misiva dirigida a Pedro Cevallos, a agradecer el gesto del monarca y la propia intervención del Secretario de Estado<sup>139</sup>.

Poco despues de saber la agradable noticia, se decidió que Antonio Casals, Ignacio Reges y Pedro Bataller, vecinos y comerciantes de Barcelona, fuesen los principales encargados de las rifas al haber sido responsables de las que se organizaron por la Junta de Caridad para socorrer a los pobres durante la última guerra. Estos, a su vez, se ofrecieron a cooperar en todo aquello que pudiesen por el singular objeto al que estaba destinado el caudal de los sorteos, al margen de agradecer la confianza que se les había depositado. Se puso, pues, rápidamente manos a la obra a fin de llevar a efecto lo antes posible la práctica de las rifas. El Ayuntamiento fue informado por Antonio Casals, Ignacio Reges y Pedro Bataller del método que se había seguido en el desarrollo de las rifas de la Junta de Caridad y de las personas que con ella habían colaborado, con lo cual se decidió nombrar además como tesorero de los caudales al ya citado Antonio Casals y como contador a Francisco Capella. Se organizaron también cuatro mesas para las subscripciones, ubicadas en diferentes sitios y con la nominación de sus correspondientes encargados. Una de ellas estaba situada en el Borne, junto a la iglesia parroquial de Santa María del Mar, y el

---

<sup>138</sup> A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 26 de abril de 1802, fols. 178v-180r. Los *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento* recogen la carta mencionada en el texto anterior en la que Francisco de Horcasitas hizo partícipe al Ayuntamiento sobre el permiso para la celebración de las rifas. Horcasitas hizo también llegar la noticia a la Real Audiencia de Barcelona, según una carta fechada el 23 de abril de 1802 (A.C.A., Real Audiencia, *Legajos Acordadas*, nº 106, fol. 193. La misma noticia aparece en Real Audiencia, *Cartas Acordadas*, reg. 1019, 23 de abril de 1802, fol. 209 v-210r. También puede hallarse en *Expedientes* de la Real Audiencia, reg. 1222, fol. 193r y v.).

<sup>139</sup> A.H.C.B., *Político. Representaciones.*, 24 de abril de 1802, fol. 266r y v; *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7.

responsable de la misma fue Carlos Batlle; otra en la plaza del Angel, con Manuel Compañó al frente; la tercera fue destinada a la Plaza Nueva, con Rafael Costa como responsable; y la última se hallaba en la Boquería, a cargo del ya nombrado Francisco Capella. Además, Ignacio Reges y Pedro Bataller, aún y habiendo hecho partícipe al Ayuntamiento que sus ocupaciones no les permitían aceptar una responsabilidad especial, se comprometieron a colaborar en todo cuanto les fuese posible con los anteriores, dado que *"a lo qe. conviniese a la Junta han acetado aquellos sus encargos y ofrecidos unos y otros concurrir en cuanto les sea dable al mejor desempeño de lo qe. se ofrezca a la Junta"*<sup>140</sup>.

Casals, Reges y Bataller presentaron cuatro proyectos de premios para la primera rifa a fin de que la Junta Comisionada pudiese decidir cuál era el más apropiado para la ocasión. Una vez decidido, se acordó que el proyecto seleccionado fuese publicado el día 28 de abril y el texto que lo acompañaba manifestó que:

#### AVISO AL PUBLICO

*Siendo uno de los obsequios con que ha de dar á conocer esta Ciudad su jubilo, y satisfaccion por la venida de SS.MM. á ella el hacer quanto pueda para el mayor aseo público, y para la comodidad de las Personas Reales; y en consideracion á lo costoso de las obras que para ello son menester, y á que no tiene el Ayuntamiento caudales que poder aplicar á un objeto tan importante, se ha dignado S. M. concederle su Real permiso, paraque, hasta á aquella época, pueda abrir Rifas reduciéndolas á la moderada contribucion de media peseta por cada Cédula. Llevándolo á efecto sin el menor retardo, empezará hoy la Subscripcion para la primera, pagándose por cada suerte con que se quiera concurrir la sobredicha cantidad de media peseta que S.M. permite se exija. Los puestos en que se subscriba serán quatro: á saber: uno en el Borne junto á la Iglesia Parroquial de Santa Maria, otro en la Plaza del Angel, otro en la Plaza Nueva, y el otro en la Rambla esquina de la calle del Hospital. El Sorteo se hará el dia 10 de mayo próximo. Los premios que ganarán los Jugadores serán 10 en la forma siguiente.*

<i>Lote 1º</i>	<i>500 ll. fs. y un Cordero.</i>
<i>Id. 2º.</i>	<i>150 ll. fs. y un Cordero.</i>

<sup>140</sup> A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7.

<i>Id. 3<sup>o</sup></i>	<i>150 ll. fs. y un Cordero.</i>
<i>Seguirán</i>	<i>5 Lotes de 75 ll. fs. cada uno y un Cordero.</i>
<i>Lote 9</i>	<i>6 Candeleros con su platito y espaviladeras todo de plata y un Cordero</i>
<i>Id. Ultimo</i>	<i>12 Cubiertos con su Cucharon de plata y un cordero</i>

*Barcelona 28 de Abril 1802<sup>141</sup>.*

Pocos días después del anuncio del sorteo de la primera de las rifas, en fecha de 5 de mayo, la Junta Comisionada decidió que a fin de evitar equivocaciones y de que no quedase en blanco ninguna cédula de los cuadernos en los que se describían a los jugadores participantes en las suertes de las rifas, se nombrase al responsable de la mesa de la Plaza Nueva, Rafael Costa, como encargado de que, al cerrar la subscripción de cada rifa, examinase las libretas de todas las mesas a fin de verificar que las mismas se hallaban en orden, además de responsabilizarse de los gastos que motivasen las rifas y hacerse cargo del importe de los objetos comprados destinados a los sorteos. También, a fin de facilitar la concurrencia de jugadores, se decidió que en las noches de los tres últimos días de cada rifa se encendiesen hogueras en los lugares donde estaban las mesas, pidiéndose al Ayuntamiento hacerse cargo de la *tea*<sup>142</sup> necesaria.

Como hemos visto, el día 10 de mayo fue el señalado con los carteles de fecha de 28 de abril y otros avisos posteriores para el sorteo de la primera de las rifas compuesta, pues, de diez premios<sup>143</sup>. Así, pues, en este primer día de sorteo, "*Convocados en el Salon delas Casas Consistoriales de dha esta Ciud. el Sor. Marques de Vallesantoro Governador y Corregidot dela misma y su Partido, Presidente y los Sres. Conde de Crexell, Marques de Villel, Dn. Antonio de Borrás y Dn. Joaquín Vendrell Regidores, que junto con el Sor. Dn. Cayetano de Gispert tambn. Regor. el qual no ha concurrido por hallarse enfermo, componen la refda. Junta, y estando tambien pntês Rafael Costa, Carlos Batlle, Manuel Compañó y Franco. Capella todos vezinos de esta Ciudad encargados los quatro delos quadernos o Libretas en que estan escritos los numeros*

<sup>141</sup> A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7; *Diario de Barcelona*, nº 117, 28 de abril de 1802, págs. 474-475.

<sup>142</sup> Astilla de madera, rica en resinas, que se obtiene de las coníferas.

<sup>143</sup> Destaca, de entre los objetos a sortear, las *espaviladeras*, de las que se añade su descripción por no ser un artículo conocido:

*espaviladeras*: despabiladeras. Instrumento propio para despabilar (quitar la pavesa o la parte ya quemada del pábilo o mecha a la luz artificial). Las comunes tienen la forma de unas tijeras que llevan sobre uno de los cortes una especie de cajita para recoger el pábilo cortado, y por la parte inferior de las anillas unos pies para sostenerlas a cierta altura y poderla coger con facilidad del platillo donde se colocan.

y nombres de los Jugadores a la Rifa, los cuales tenían de manifiesto cada uno las suyas en una mesa delante la qual estaban sentados en el mismo tablado en que se hallaban los refdos. Sres. con el Secreto. a fin de aprontar las libretas en que existían las cédulas de los números que iban saliendo p<sup>o</sup>. formar con pncia. de ellas y del asiento de la libreta en que correspondía el número. el estado o relación de los sujetos premiados al efecto de procederse en vista de él, a la formación de las certificaciones correspondientes., a la toma de razón del Contador, y a la verificación del pago el tesorero"<sup>144</sup>, esta era la disposición en la que se situaban en el salón del Ayuntamiento los responsables y organizadores de las rifas<sup>145</sup>. En cuanto al mecanismo del propio sorteo en sí mismo, "estando colocado a la parte izquierda el torno que sirve de urna, al pie de este â la parte de delante un Niño con vestido regular, que tenía una manga muy ajustada sobre puesta en el brazo dr<sup>o</sup> y también el Portero de la Junta, y al detrás de la cómoda en que está la urna los faquines destinados a hacerla dar bueltas, siendo numeroso el concurso según lo permitía la capacidad de la pieza, hizo señal el referido Sor. Gobernador y Corregidor Presidente para que se diese principio a la solemnidad del acto, y en su vista por los citados faquines se dieron muchas bueltas al torno hasta que dho. Sor. hizo otra señal p<sup>o</sup>. que cesasen: en cuyo estado levantándose el Sor. Marqs. de Vilhel y el Secreto. se dirigieron hacia al torno y con la respva. llave que tenían de su Puertazuela abrieron sus dos cerrojos, y volviéndose ambos a sus puestos el Portero acabó de abrir aquella: Y luego el refdo. Niño mostrando primeramente. la mano tendida y bien abierta a todo el concurso, metiéndola seguidamente. por tres veces en la urna p<sup>o</sup>. revolver las medias Bolas a vista de todos y volviéndola â sacar y mostrar cada vez igualmente. abierta sin haber cogido bola alguna la metió otra vez, y después de haberlas buuelto a revolver sacó una de las 20040 medias Bolas contenidas en dicha urna en la qual se colocaron en presencia del infro. Secreto. precedida habilitación de ellas por los Sres. Marqs. de Vilhel y Dn. Anto. de Borrás que respectivamente. las habían examinado y aprobado al tiempo que se iban arreglando en las tablillas de 500. en 500. ps. su graduación, y habiéndose cerrado la puerta de la urna por el Portero, y puesto el niño de

<sup>144</sup> A.H.C.B., Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento, año de 1802, caja nº 7.

<sup>145</sup> En los caudales de Dotación del A.H.C.B., correspondientes al año 1802, hallamos una serie de documentos identificados como *Comptes per la venida de S.M. i gastos del obelisco*. En una de las facturas de este legajo, fechada en 31 de diciembre de 1802, figura un pago al carpintero del Ayuntamiento Joseph Francolí de 5 ll. 12& 6 "per haver desmontat lo tablado ahont se festejaven la rifa de empedrats, portarlo en Casa del Sr. Capita Genl. y conducirlo al Saló de dita Casa".

*cara al Pueblo, levantó el brazo pa. qe. todos pudiesen ver qe. no tenia mas qe. una media bola, la ha llevado inmediatamente al Sor. Presidente, y seguidamte, a los demas Sres. dela Junta, y entregandola despues al Secreto., notado por este el numo. qe. contenia, paso el Niño la media bola a los sugetos encargados delos Quadernos ó Libretas, y con presencia de ella entregaron al Niño la libreta en que se hallaba el nombre y residencia del sugeto que ocupaba la cedula correspondiente al numo. qe. havia salido, y pasando una y otra cosa al Sor. Presidente y despues al Secreto. y hecha por este la correspondiente comprobacion y nota en el papel que queda aqui con el numo. del quaderno a que pertenecia la cedula publicó el Secretario a quien havia tocado la suerte y lo repitió inmediate. en alta voz un hombre destinado a este efecto.*

*Publicada la prima. suerte dieron otra vez varias bueltas al torno los hombres destinados a ello, y pasando por señal qe. hizo el Sor. Presidente abrió nuevamte. el Portero la puerta y saco el niño la 2ª media bola, y manifestada al Publico y practicado todo lo demas qe. se ha referido dela prima. suerte, se confrontó, notó y publicó enla conformidad expresada, y despues se procedió a la extraccion de las 8 restantes, y a su confrontacion, asiento y publicon. en el modo de las anteriores, y con pncia. de todo se ha arreglado la relacion qe. se ha ido llenando delos sugetos qe. han sido premiados a medida qe. iban saliendo los numeros, la qual es la qe. aqui se inserta firmada por el Secreto., insiguiendo la qual se formará el papel de aviso al Pubco. pa. mañana, no manifestando mas que dos delas letras iniciales que se hallan escritas en la cedula del numo. en que ha recahido la octava suerte, a fin de confrontarse el verdadero dueño de ella por medio delas demas"<sup>146</sup>. La primera rifa estuvo a punto de suspenderse y aplazarse a causa de la lluvia, que restó concurrencia de jugadores a las mesas, existiendo incluso el temor de no recaudarse ni tan siquiera el importe de los premios ofrecidos. Si esto ocurría, se preveyó que se redactarían dos carteles de aviso al público: uno de prórroga por si debía hacerse y otro que verificaba el sorteo. Pero, al margen de este problema, Pérez Samper señala que, ya de por si, la iniciativa tuvo escaso éxito al principio, al menos no tanto como cuando las rifas se hacían con fines benéficos<sup>147</sup>. Según corrobora el Baró de Maldá: "(...) La rifa anunciada en lo <<Diari>> del 28 d'abril, de moneda, coberts de plata, candeleros, espaviladeres i platet, tot*

<sup>146</sup> A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año 1802, caja nº 7.

<sup>147</sup> PÉREZ SAMPER, 1973, pág. 105.

*plata, ab anyells anyadits, i si tràurer-se en lo dia 10 de maig, se tindrà d'allargar per força per no haver-hi mitges pessetes que hi déixie -tot al contrari de les antecedents rifes, abundants que eren en moneda, per l'olla i caldo dels malalts-, i havent cessat la causa, per esta d'adorno i composició de carrers, ab lo demás necessari, per quan vinguen Ss. Rs. Ms., com són los més que no se n'alegren que vinguien aquí, deixen córrer la tal rifa. Tot lo que, i altres coses, tenen d'allò ben ocupat i amoïnât ab juntes al molt il.lustre ajuntament ... veurem al ultim, fins ahont pujará este rifa (...)"<sup>148</sup>.*

El mismo día en que finalizaba una rifa, la Junta acordaba los premios para la siguiente anunciándolos seguidamente con carteles de *Aviso al Público*, que se imprimían y hacían llegar a la calle en la jornada posterior. Los sorteos se realizaban siempre a las cinco de la tarde del lunes, "*á puerta abierta en el salon de las Casas Consistoriales de esta ciudad*", y de martes a domingo se abría la nueva suscripción, pudiéndose realizar la misma el último día hasta las 10 de la noche. Fueron un total de 18 rifas, sorteándose la última el día 9 de septiembre, justo dos días antes de la entrada de los monarcas en Barcelona<sup>149</sup>. El método para efectuar las rifas fue siempre el mismo,

<sup>148</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Malda: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 1 de mayo de 1802.

<sup>149</sup> Como hemos hecho ya referencia, la primera rifa se anunció el día 28 de abril, se cerró el domingo 9 de mayo y se efectuó el sorteo el lunes día 10. La noticia de la convocatoria de la rifa, avisos de cierre, aviso del día del sorteo y anuncio de los números y personas premiadas, así como la apertura de la suscripción a la siguiente rifa y premios a sortearse en la misma, puede hallarse en el *Diario de Barcelona*, 9 mayo, nº 128, pág. 526; 11 de mayo, nº 130, pág. 536. La segunda rifa se anunció el 11 de mayo, cerrándose la suscripción el domingo día 16 y realizándose el sorteo el lunes día 17: *Diario de Barcelona*, 11 mayo, nº 130, pág. 537; 14 mayo, nº 133, pág. 554; 16 de mayo, nº 135, pág. 561; 18 mayo, nº 137, pág. 569. La tercera rifa se anunció el 18 de mayo, se cerró el domingo 23 y se sorteó el lunes 24: *Diario de Barcelona*, 18 mayo, nº 137, pág. 570; 21 mayo, nº 140, pág. 585; 24 mayo, nº 143, pág. 143; 25 mayo, nº 144, pág. 601. La cuarta rifa se anunció el 25 de mayo, se cerró el domingo 30 y se sorteó el lunes 31: *Diario de Barcelona*, 25 mayo, nº 144, pág. 602; el día 26 mayo, nº 145, pág. 610-611, se publicó un aviso de error en la transcripción de las iniciales del ganador de la tercera suerte de la tercera rifa, circunstancia solventada rápidamente dado que "*En vista de lo que ha hecho presente en voz a la Junta Rafael Costa. Se ha resuelto que siempre que recaiga alguna suerte de las rifas en alguna cédula con que haya letras iniciales, se publique y avise al público parte de ellas hasta que se haya comprobado el legítimo dueño de dicha suerte, y hallandose este se avisen por medio del diario las demas letras que constasen en la cedula, para que no quede duda alguna al publico sobre su legitimidad*"; 28 mayo, nº 147, pág. 623; 29 mayo, nº 148, pág. 626; 30 mayo, nº 149, pág. 630; 31 mayo, nº 150, pág. 634; 1 junio, nº 151, pág. 637-638. La quinta rifa se anunció el primero de junio, se cerró el domingo día 6 y se sorteó el lunes día 7: *Diario de Barcelona*, 1 de junio, nº 151, pág. 638; 5 de junio, nº 155, pág. 659; 7 de junio, nº 157, pág. 666; 8 de junio, nº 158, pág. 669-670. La sexta rifa se anunció el 8 de junio, se cerró el domingo día 13 y se sorteó el lunes siguiente: *Diario de Barcelona*, 8 de junio, nº 158, pág. 670; 11 de junio, nº 161, pág. 686; 12 de junio, nº 162, pág. 691; 13 de junio, nº 163, pág. 694; 14 de junio, nº 164, pág. 698; 15 de junio, nº 165, pág. 701. La séptima rifa fue anunciada el 15 de junio, se cerró el domingo día 20 y se sorteó el lunes 21. En esta rifa y en la anterior se produjo de nuevo un error, señalado otra vez por Rafael Costa, dado que hubo una confusión en la transcripción del apellido de sendos participantes, uno por rifa; *Diario de Barcelona*, 15 de junio, nº 165, pág. 702; 19 de junio, nº 169, pág. 723; 20 de junio, nº 170, pág. 728; 22 de junio, nº 172, pág. 733-734. La octava rifa fue anunciada el 22 de junio, se cerró el domingo día 27 y se sorteó el lunes 28: *Diario de Barcelona*, 22 de junio, nº 172, pág. 734; 25 de junio, nº 175, pág. 753; 26 de junio, nº 176, pág. 759; 27 de junio, nº 177, pág. 763; 28 de junio, nº 178, pág. 766; el día 29 de junio, nº 179, pág. 769-770, hubo un error en la transcripción de un apellido. La novena rifa fue anunciada el 29 de junio, cerrada el domingo 4 de julio y sorteada el día

según se ha descrito en el texto anterior<sup>150</sup>, aunque algunas veces, bien por ausencia o por enfermedad, faltaba algún representante del consistorio. Al final, respecto a la primera rifa, Amat i Cortada señaló que: " (...) *En quant a cèdules o bitllets de la rifa -que es trau en esta tarda, a portes obertes, a cinc hores, en la Casa Consistorial o de la Ciutat, per lo nou empedrament de Barcelona-, s'ha dit si haver arribat a vint mil quarante cèdules, o rodolins, quedant de benefici del capital mil duros, i començar-se demà a empedrar un tros de carrer de la Fusteria. I així*

---

cinco: *Diario de Barcelona*, 29 de junio, nº 179, pág. 770; 3 de julio, nº 183, 790; 4 de julio, nº 184, pág. 794; 5 de julio, nº 185, pág. 797; 6 de julio, nº 186, pág. 801-802. La décima rifa fue anunciada el 6 de julio, se cerró el domingo día 11 y se sorteó el lunes día 12: *Diario de Barcelona*, 6 de julio, nº 186, pág. 802; 9 de julio, nº 189, pág. 818; 10 de julio, nº 190, pág. 822; 11 de julio, nº 191, pág. 825; 12 de julio, nº 192, pág. 829; 13 de julio, nº 193, pág. 835. La onceava rifa fue anunciada el 13 de julio, se cerró el domingo día 18 y sorteada el día 19: *Diario de Barcelona*, 13 de julio, nº 193, pág. 835; 18 de julio, nº 198, pág. 858; 19 de julio, nº 199, pág. 861-862; 20 de julio, nº 200, pág. 865-866. La doceava rifa fue anunciada el 20 de julio, se cerró el domingo 25 y sorteada el día 26: *Diario de Barcelona*, 20 de julio, nº 200, pág. 866; 25 de julio, nº 205, pág. 890; 26 de julio, nº 206, pág. 894; 27 de julio, nº 207, pág. 897-898. La treceava rifa fue anunciada el día 27 de julio, cerrada el 1 de agosto y sorteada al día siguiente: *Diario de Barcelona*, 27 de julio, nº 207, pág. 898; 30 de julio, nº 210, pág. 913; 31 de julio, nº 211, pág. 918; 1 de agosto, nº 212, pág. 921; 2 de agosto, nº 213, pág. 925; 3 de agosto, nº 214, pág. 929-930. La catorceava fue anunciada el 3 de agosto, cerrada el 8 de agosto y sorteada el día 9: *Diario de Barcelona*, 3 agosto, nº 214, pág. 930; 7 de agosto, nº 218, pág. 950; 8 agosto, nº 219, pág. 954; 10 agosto, nº 221, pág. 961-962. La quinceava rifa fue anunciada el 10 de agosto, cerrada el día 15 y sorteada el 16: *Diario de Barcelona*, 10 agosto, nº 221, pág. 962; 13 de agosto, nº 224, pág. 977; 14 de agosto, nº 225, pág. 984; 15 agosto, nº 226, pág. 986; 16 agosto, nº 227, pág. 989; 17 agosto, nº 228, pág. 993-994. La dieciséisava rifa fue anunciada el 17 de agosto, cerrada el día 22 y sorteada el 23: *Diario de Barcelona*, 17 de agosto, nº 228, pág. 994; 20 agosto, nº 231, pág. 1015-1016; 22 de agosto, nº 233, pág. 1022; 23 de agosto, nº 234, pág. 1027; 24 agosto, nº 235, pág. 1031. La diecisieteava rifa fue anunciada el 24 de agosto, cerrada el día 29 y sorteada el día 30: *Diario de Barcelona*, 24 agosto, nº 235, pág. 1031; 27 de agosto, nº 238, pág. 1045; 28 agosto, nº 239, pág. 1050; 29 agosto, nº 240, pág. 1053; 30 agosto, nº 241, pág. 1058; 31 agosto, nº 242, pág. 1062-1063, aviso última rifa. La dieciochoava rifa fue anunciada el día 31 de agosto, cerrada -excepcionalmente, un miércoles- el día 8 de septiembre y sorteada el día 9: *Diario de Barcelona*, 31 de agosto, nº 242, pág. 1063; 7 septiembre, nº 249, pág. 1094; 8 septiembre, nº 250, pág. 1102; 9 septiembre, nº 251, pág. 1109; 10 septiembre, nº 252, pág. 1113-1114.

<sup>150</sup> En la segunda rifa se dió la circunstancia de que: "... *enterado el público ... de que habia sobrantes en la urna ... medias bolas por haberse subscrito otros tantos sujetos menos que en la primera rifa ...*" se advirtió que "*si saliese algo de aquellas seria como blanca y se sacaria otra en su lugar*". Es decir, se mantuvieron las 20.040 medias bolas de la primera rifa, pese a lo cual no salió ningún número de los sobrantes. En la tercera rifa, no obstante, se tuvieron que añadir 770 medias bolas, con lo cual se jugó con un total de 20.810. El proceso de aumentar el número de medias bolas siguió en la cuarta rifa, "*mediante haver excedido la concurrencia de jugadores en numero de 310 más que la rifa anterior*". Por tanto, en la quinta rifa se llegó con un total de 21.120 medias bolas en la urna, con lo que, a tenor de lo vendido, sobraban esta vez 1150. Se decidió entonces de nuevo que, en el caso de que saliese uno de los números no cotejados, se tendría por bola blanca. Efectuado el sorteo, fueron dados por blanco el 20.287 y el 20.966. La sexta rifa experimentó un nuevo aumento de participantes, llegándose al sorteo con el añadido de 2722 medias bolas más, haciendo un total de 23.842 al ser sumadas a las 21.120 del sorteo anterior. En la séptima rifa se experimentó un descenso de 3052, pues lo expedido llegaba a 20790 y lo existente a 23.842; se dió por blanco el número 21.644. La octava rifa experimentó un sobrante de 2322 números, dado que solo se llegó a 21.520 respecto a los 23.842 existentes; se dió por blanco el 23.687. También en la novena rifa sobraron números; en total fueron 2502 porque los expedidos llegaron a 21.340. En este sorteo no salió ningún número considerado como blanco. En la décima rifa lo sobrante fue en aumento: no contaron 3978 números respecto de los 23.842 existentes; se dieron por blancos el 20.448 y el 20.204. En la onceava rifa, sobraron 4062 y se dió por blanco el 21.702. En la doceava rifa, sobraron 4902 y se dieron por blancos el 22474 y el 22417. En la treceava, sobraron 4842 y se dió por blanco el 21.119. En la catorceava, sobraron 5262 de los 23.842, pues solo llegaron los expedidos a 18580; se dieron por blancos el 20004 y el 21358. En la quinceava sobraron 6002: se habían vendido tan solo 17.840 sobre un total de 23.842. A partir de aquí se pierden los datos y números de las siguientes rifas, aunque a tenor de las proporciones iba claramente en descenso la participación ciudadana.

consecutivament, en la igualtat de llambordes, pedres noves, les que necessítien, i demés en son adob, per la vinguda de Ss. Rs. Ms., i conveniència del públic; passant-se luego a donar providència sobre dels carros i carretes, sobre trets sos grossos claus de les rodes, i per aon haurant de passar (...)”<sup>151</sup>.

Antes de celebrarse la segunda rifa, la Junta decidió nombrar al regidor Joaquin de Vendrell como encargado de gestionar las cuentas que tenían que pagarse con motivo de los gastos en materia de estos sorteos y empedrados, “cometiendole las facultades necesarias”. Así mismo, dispuso que se avisase de este nombramiento a Rafael Costa, que como hemos visto fue nombrado como comisionado de las libranzas de los gastos que generaban las mismas rifas, para que sus cuentas se correspondiesen con las del regidor Vendrell y llevasen el visto bueno de este último<sup>152</sup>. Ante esta segunda rifa, “(..) S’ha començada la subscripció a altra igual rifa per lo mateix fi, i demés que correspònguia fer-se aquí per la vinguda de Ss. Rs. Ms., qual rifa nota lo <<Diari>> estompat d’est dia (...) havent sigut lo millor medi que es podria prendre, sent voluntari de quants hi vulguen deixar sa mitja pesseta, no forçant a ningú, y si continuar á haverhi mil duros de benefici, alguns mils duros lo aumentarán per lo lluhiment, y embelliment de aquesta Ciutat, y conveniencia del Publich (...)”<sup>153</sup>.

En cuanto a los premios sorteados, los mismos fueron variando. Por ejemplo, en la cuarta rifa el premio o lote número 9 estaba compuesto de doce cubiertos, un cucharón de plata y un cordero; y el décimo, de 12 macelinas de plata y un cordero, manteniéndose los ocho primeros lotes igual respecto a las tres primeras rifas, que fueron iguales. La quinta rifa<sup>154</sup> fue idéntica a la

<sup>151</sup> AMATI CORTADA, Baró de Maldá: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 10 de mayo de 1802.

<sup>152</sup> El aviso fue el siguiente:

“La Yle. Junta qe en nombre del M. Yle. Ayuntamiento se halla autorizada p<sup>a</sup> entender y resolver quanto sea conducente en razon a las rifas qe. se practican con Rl. permiso, a fin de acudir con su producto a los gastos de los empedrados de las Plazas y Calles de esta Ciudad, ha nombrado al Sor. Dn. Joaquin de Vendrell para la habilitacion de las cuentas qe. con motivo de dhas Rifas y empedrados se acrediten y deban pagarse; y ha acordado asimismo qe. lo avise á Vm. como lo executo, a fin de que en calidad de Comisionado qe. es p<sup>a</sup> sus libranzas, pueda sin reparo alguno practicarlas de todas las cuentas qe. contengan la habilitacion o visto bueno del citado Sor. de Vendrell.

Dios que a Vm ms. as, Barna 14 de Mayo de 1802. = Juan Baut<sup>a</sup>.  
Maymo y Soriano = Señor Rafael Costa.

A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7.

<sup>153</sup> AMATI CORTADA, Baró de Maldá: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 11 de mayo de 1802.

<sup>154</sup> El sorteo de la quinta rifa, efectuado el día 7 de junio, fue precedido en la prensa con este comunicado: “Con motivo de acreditar la experiencia que la mayor parte de los sugetos que desean subscribirse á las Rifas que se practican en esta ciudad con Real permiso, lo executan regularmente en la tarde y corto tiempo de la noche de dia en que se cierra,

cuarta y, respecto a la sexta, fue ligeramente cambiada. Hubo un *Aviso al Público* en el que *"Deseando la Ilustre Junta encargada de las Rifas que con real Permiso se practican en esta Ciudad conciliar el objeto de aquellas con la ventaja posible del Público; y á fin de manifestarle el aprecio con que recibe la concurrencia de los Jugadores, le ofrece, por esta sola vez, la presente Rifa aumentada en todas sus Suertes, de modo, que sin variar la menor cosa de la anterior en punto al caudal y alhajas, habrá en cada premio en lugar del Cordero una Ternera como cosa analóga al tiempo ..."*<sup>155</sup>. Según parece, el cambio del cordero por la ternera tuvo su éxito, porque se mantuvo en la séptima rifa, con lo cual, en la misma, *"... cada una de sus Suertes ... con la sola variación de Candeleros, platito y espaviladeras, en lugar de las Macelinas, son iguales á la Rifa anterior"*. Se decidió, además, a petición de D. Antonio de Borrás y coincidiendo con esta rifa, que *"se envíe a los cuatro sujetos encargados de la subscripción de las rifas y al tesorero de los caudales de ella un cuarto de ternera a cada uno en manifestación del agradecimiento de la junta a sus servicios, pagándose su importe de los caudales de las mismas rifas"*. En la rifa siguiente, la octava, se ofrecieron *"los mismos premios en caudal y alhajas que se han dado en la que se sorteó ayer, y á mas en cada uno, una molienda de chocolate de exquisito gusto"*, desapareciendo el sorteo de la ternera. A propósito de esta rifa, una vez realizada, Amat i Cortada relata la anécdota del jolgorio que se creó al haber sido agraciado con el último premio un carmelita calzado: *"Ahir tarda, que es tragué la rifa de diners, cuites de xocolate, sis candeleros de plata, dotze coberts ab son "cucharón", platet i espaviladeres, tot plata. Bona rialla pogué fer lo bon sagristà del Carme, fra Josep Torrentbò, tot dient per la iglésia, parlant bé ab lo nas: <<Per la lluminària de Nostra Senyora del Carme>>, <<les ànimes del Purgatori>>, <<Santíssim Sagrament per amor de Déu>>, per lo que tragué sis candeleros ab son platet, i espaviladeres de plata i una cuita de xocolate"*<sup>156</sup>. Las suertes de la novena, décima y onceava rifa se mantuvieron iguales que la octava, y sólo la doceava cambió el último lote por

---

*resultando, que por la mucha concurrencia en las últimas horas, no puede complacerse al Público como se apetece, y que quedan algunos sugetos sin lograr el gusto de poderse subscribir; espera la ilustre Junta encargada de dichas Rifas, que qualquiera persona que desee interesar en ellas, lo practicará con anticipacion, baxo la inteligencia de que la corriente, de la qual se dió aviso en 1º del actual, se cerrará á las 10 de la noche del Domingo próximo, día 6 del mismo mes".*

*Diario de Barcelona*, nº 154, 4 de junio de 1802, pág. 655.

<sup>155</sup> A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año 1802, caja nº 7.

<sup>156</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldá: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 29 de junio de 1802.

"doce macelinas de plata y una molienda de chocolate". Un poco de escepticismo hacia estos sorteos lo denotan a partir de aquí las palabras del Baró de Maldà cuando señala que: *"Avui se passa a obrir altra rifa com esta, sent l'únic mòbil lo de fer diners, o pessetes, per les venideres festes per obsequiar a Ss. Rs. Ms. Per ara no tinc jo humor de vèurer-les ni de seguir-les, sí que poder-me estat quiet en casa i fugir de la gran broma, com serà llavors su Déu no nos la quita del davant"*<sup>157</sup>.

A partir del treceavo sorteo, los premios fueron mayoritariamente en metálico: el primer lote fue de un importe total de 500 libras; el segundo y el tercero de 150 libras, siguiendo a estos cinco de 100 libras; el noveno consistía de doce cubiertos y un cucharón de plata, y el último de doce macelinas de plata. Como señala Amat i Cortada, *"(...) Ahir nit los tinters i plomes anaven corrents en mans dels escribes -més no escribes ni fariseus, que no eren gens homes de bé, sí que estos- per la terminació de la corrent rifa, ab real permís, per la recomposició dels carrers; qual rifa se traurà en est dia, a l'hora que senyala lo <<Diari>> estampat, en la Casa Consistorial (...)"*<sup>158</sup>. La catorceava rifa mantuvo los mismos premios y la quinceava igual, a excepción del último lote que consistió en *"seis candeleros, platito y espaviladeras de plata"*, conjunto sorteado que se mantuvo hasta la diecisieteava rifa. Respecto a la última, que hacía ya la número dieciocho, fue especial y más lucrativa, a tenor de lo que indica el *Diario de Barcelona* el día del anuncio de esta última suerte:

*"Insiguiendo lo acordado por la Junta comisionada por el muy ilustre Ayuntamiento, para atender á las Rifas que con Real permiso se están executando en esta ciudad, se abre hoy la subscripcion á la última de las que se hacen antes de la venida de SS. MM., la qual ofrece las mayores ventajas á los concurrentes, en justa y debida recompensa á la generosidad con que han acudido á porfia en las anteriores, á cuyo fin sin aumentar el pago de dos reales de vellon por cada cédula, ganarán los Jugadores lo siguiente:*

<sup>157</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 29 de junio de 1802.

<sup>158</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 2 de agosto de 1802.

*Lotes y condiciones de la Rifa*

<i>Lote 1º. cien Doblones en oro, o sean.....</i>	<i>750 ll.</i>
<i>Id. 2º .....</i>	<i>300 ll.</i>
<i>Seguirán 5 lotes, de.....</i>	<i>100 ll.</i>
<i>Lote 8º</i>	<i>Un Jarro, Palangana y Xabonera, todo de plata</i>
<i>Id. 9º</i>	<i>Una Sotacopa y Azafata de plata</i>
<i>Id. 10º</i>	<i>Doce Cubiertos con su Cucharon de plata</i>
<i>Id. 11º</i>	<i>Doce Macelinas de plata</i>
<i>Id. 12º y último,</i>	<i>una Pension de un Duro diario por un año, que será pagado por</i>
<i>junto, mensual ó semanalmente, o como acomode, cuyo total importa 684 ll. 7&amp; 6</i>	

*Son ... 12 lotes*<sup>159</sup>.

En general, según indica Pérez Samper, el sistema de rifas fue bien aceptado, considerándose un buen medio para la recaudación de los fondos necesarios. Y tal y como indica Amat i Cortada tras la experiencia del primer sorteo celebrado: "*A esta rifa, seguirán otras, que no passant lo pago de mitja peseta, no forzantse á ningú, la dexarán de bona gana, puix que amés incomodaría a moltas bossas, y mes á forsarse a dexár á la rifa, lograntse ab estas lo designi de la composició, y adornos de Barcelona, per rebrrer a Ss. Rs. Ms.*"<sup>160</sup>.

Las rifas se hicieron pronto muy populares, tanto como lo habían sido las destinadas a la Olla pública. Para atraer a las gentes se recurría a pintorescos anuncios, como al que hace referencia el Baró de Maldá: "*En lo puesto de la rifa, pegada á la paret de la Iglesia de Santa María del Mar, frente al Carrér de la Espasería se presenta al Publich un quadro pintat, que figura lo carrer y portal de Sant Antoni, ab homens que pulexen pedras, per empedrár aquell Carrer, y aixis com antes tot eran fogons, ollas y pobres, lo objecte del dia son pedras, y edificis, per lo decoro y embelliment de aquesta Capital, per quant arribian Ss. Rs. Ms.*". El autor, con su peculiar humor, comentaba "*qui sap si las badellas de la Rifa, per millor rifarse, se pintarán també en tablillas, per abocar gent á assentarsi y dexár la mitja peseta (...)*". Lo cierto es que no sólo los barceloneses directamente beneficiados por las mejoras del empedrado y de las obras contribuyeron al mejor logro de aportación económica de las mismas, sino que los premios atraieron también a muchos forasteros. Amat i Cortada escribía el 13 de junio: "... *clohentse en*

<sup>159</sup> *Diario de Barcelona*, nº 242, 31 de agosto de 1802, pág. 1063.

<sup>160</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldá: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 10 de mayo de 1802.

*esta nit la rifa ... sent Diumenge haurá sigut abundant en mitjas pesetas de moltes personas, ab molts pagesos de defora, que en diumenges y Festas solen venir á Barcelona, y dexarli molts sa mitja peseta ó ral de velló*<sup>161</sup>.

## 2.2. La celebración de bailes y la aportación de los gremios

Como el dinero recaudado con las rifas era insuficiente, se recurrió además a otros medios para obtener fondos con los que afrontar los dispendios de las mejoras urbanísticas y la celebración de los festejos en general. Se organizaron bailes en un almacén, explicando al respecto nuestro cronista que: "(...) *I demà, a fi que el poble s'alégrie, ha disposat lo govern, ab les prevencions necessàries, que comencie sarau, i així en les festes, en lo magatzem "vulgo" lo de la Patacada, a la vora de Santa Mònica, a pesseta, a no cinc rals de belló, l'entrada. I a fes que hi suaran, los concurrents i concurrentes a sarau, i més a ballar. I lo producte que se'n tràguia podrà ser que sia com lo de les rifes, per lo que es va practicant per la vinguda de Ss. Rs. Ms.*"<sup>162</sup>. Al final resultó que tanto el lugar indicado como el precio de la entrada eran erróneos, dado que "*Lo sarau que havia notat en la Patacada, o magatzem, a la vora del convent de Santa Mònica, he oït ser de vint-i-dosos l'entrada, i no de pesseta ni de cinc rals de belló; i no fer-se en dit magatzem, sí que en altre lloc dintre del Carrer del Conde d'El Asalto, i en lo magatzem altre. Tot per fer diners per la vinguda de Ss. Rs. Ms., que es diu si arribaran a Barcelona en lo dia 5 de setembre (...)*"<sup>163</sup>.

Además de los bailes, el Ayuntamiento acordó por su parte conferir maestrías a los gremios, a los que siempre se les exigía una colaboración, para contribuir con los importes recaudados a los gastos de los preparativos. Así, ya con fecha de 9 de abril hace referencia el *Libro de Acuerdos* del Ayuntamiento del informe que Ignacio de Juliol y Rafael de Durán propusieron sobre el memorial de Pedro Antonin, "*Mancebo Albañil en solicitud de que se*

<sup>161</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldá: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 12 de mayo de 1802; vol. XXV, 9 de junio de 1802, y 13 de junio de 1802.

<sup>162</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldá: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 28 de junio de 1802.

La organización de estos bailes aparece también citado en A.C.A., *Expedientes de la Real Audiencia*, reg. 1222, fol. 331r y v.

<sup>163</sup> AMAT I CORTADA, Baró de Maldá: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 29 de junio de 1802.

mande a los Prohombres del Gremio de Maestros Albañiles le admitan á examenes y confieran Maestria dirigido de orden de S.E. y Rl. Acuerdo al Aiuntam<sup>º</sup>. con oficio de diez de marzo ultimo"<sup>164</sup>. Al final, el mismo Gremio de Arquitectos y Maestros Albañiles solicitó permiso para "conferir quatro ó cinco Maestrias á otros tantos Yndividuos Pretendientes para poder con su importe contribuir á lo que se le ha tasado para el Festejo de SS.MM."<sup>165</sup>. Pocos días después, el Ayuntamiento hizo constar su aprobación respecto a la solicitud requerida<sup>166</sup>. Además del Gremio de Arquitectos y Maestros Albañiles, los Prohombres del Gremio de Maestros Sastres<sup>167</sup>, los del Gremio de Barreteros y fabricantes de medias de telar -donde no debe excluirse la representación hecha por el propio Ayuntamiento en relación a la obtención del tributo necesario<sup>168</sup>-, y la solicitud cursada por Antonio de Borrás, director del matadero, respecto del

<sup>164</sup> A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 9 abril 1802, fol. 176r.

<sup>165</sup> A.H.C.B., *Político. Real y Decretos*, vol. b., 9 de julio de 1802, fol. 27r; A.C.A., *Expedientes de la Real Audiencia*, año de 1802, fol. 366v-367r.

<sup>166</sup> A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 16 de julio de 1802, fol. 268r.

<sup>167</sup> A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 6 de julio de 1802, fol. 255r. La documentación de la Real Audiencia señala que dicho gremio aplicó el producto de 30 maestrías para colaborar con los gastos de la fiesta. El gremio se hallaba en dificultades económicas y en deuda con el Rl. tributo del Personal, y ante tal circunstancia "no hallan otro arbitrio que proveher algs. plazas de Mrós p<sup>a</sup> cuió fin imploran el permiso de V.E. al efecto de sufragar el gasto que les cupiese siendoles de otra manera indispensable". A.C.A., *Expedientes de la Real Audiencia*, año de 1802, fol. 256r y v.

<sup>168</sup> A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de agosto de 1802, fol. 291r.

Carta de representación del Ayuntamiento enviada a D. Miguel Cayetano de Soler:

"Exmo. Sr.

*Para evitar la prolixidad en la respuesta adjunta la ha ceñido el Ayunt<sup>º</sup>. a lo qe. ha creído suficiente paraqe. el piadoso corazon del Rey se incline a las gracias qe. en ella pide, y qe. podria demostrar lo qe. se hacen justas y necesarias al bien de este Pueblo en una expos<sup>º</sup>n. mas difusa. La ilum<sup>º</sup>n. de V.E. lo conocerá facilmt. con lo qe. se indica en la representacion, y dirigiendose todo al mayor serv<sup>º</sup>. de S.M. qe. tiene sprê. en mira el Ayt<sup>º</sup>.: espera este Cuerpo merecer a V.E. el qe. se sirva elevarla a los Rs. Ps. y favorecerla con un poderoso influxo.*

*Dios guê à V.E. ms. as. como puede y le rogs. Barn<sup>º</sup>. 4 de Ag<sup>º</sup>. de 1802.*

*Vallesantoro - Crexell - Palm<sup>º</sup>. - Pla - Dip<sup>º</sup>. etc.*

*Exm<sup>º</sup>. S<sup>º</sup>r. dn. Migl. Cayn<sup>º</sup>. Soler"*

Carta del Ayuntamiento enviada a D. Miguel de Prats:

*"Es notorio que los efectos de la pasada Guerra pusieron en estado de mendicidad a un crecido numero de Yndividuos del Gremio de Barreteros, y fabricantes de medias de telar, y que otros qe. no llegaron a este extremo se bieron en los mayores apuros para la subsistencia de sus familias. Estas funestas circunstancias han contribuido a la disminucion de mas de la mitad del numero de sus maestros: el haverse practicado en otros Gremios el Jubileo que solicita este con tanta justicia, ya por lo relacionado, como por deberse imbertir su producto en un pago tan agradable y justo como es el obsequio a SS.MM. Ynclina a este Cuerpo á que se les conceda la licencia a conferir plazas de Maestros al numero preciso de Yndividuos suficiente á satisfacer las 894 ll. qe. se les pide. Pero cree tambien el Aiuntam<sup>º</sup>. que la*

memorial de Francisco Constans, *mancebo cortante*, en referencia a que se mandase conferirle maestría<sup>169</sup>, cierran el tema de las peticiones gremiales, si bien no queda constatado que todas ellas fueran única y exclusivamente solicitadas para colaborar con los gastos de la venida de los reyes.

Respecto a la observación señalada anteriormente relativa a que la colaboración económica de los gremios era siempre exigida y casi nunca espontánea en este tipo de ocasiones, señala Pérez Samper que "... el peso de los dispendios recayó en los Gremios. Se conserva el estado de cuentas presentado por la <<Junta de Obsequios de los Colegios y Gremios de esta ciudad>>: el total aportado era de 53.831 libras catalanas. Era ésta una cantidad muy elevada; representaba una media de 500 libras por gremio. Hay que considerar además que éstos se hallaban desde cierto tiempo -desde 1793- sometidos a presiones fiscales extraordinarias, y que aún no estaban totalmente recuperados de la crisis atravesada durante la guerra. Por ello los nuevos gastos produjeron quejas y disgusto pero el pago se realizó. Las aportaciones de cada corporación se hicieron proporcionalmente según la posibilidad y número de sus individuos y atendiendo a cada circunstancia en particular, por lo que entre una y otra aportación hubo diferencias muy notables. Así al Colegio de Drogueros se le señalaron 100 libras y en cambio al Gremio de Peinadores sólo 18 libras"<sup>170</sup>. Al hablar de los preparativos y agasajos acordados por

---

*sobrada indulgencia en los exámenes puede disminuir el credito del mismo Gremio y sus manufacturas. Bajo este concepto y estas dudas; en contextacion al oficio qe. consta de 23 del pasado le dirigió V.M. de orden de S.E. y Rl. Acuerdo; inclina proponerle la alternativa de que en primer lugar y por primera prueba se sugete a los concurrentes a los exámenes regulares y de estilo pagando cada uno de los aprobados la cantidad de 30 ll. en lugar de las 40 que deven satisfacer segun la deliberacion tomada por el mismo Gremio, con dispensacion de refresco, y todo otro pago. Y para el caso; que por motivos de que no puede el Aiuntam<sup>o</sup>. tener conocimientos suficientes, no resultase, con este metodo, el numero de concurrentes que se necesita, se siga el que propone el mismo Gremio en su deliberacion arriba citada que con el mismo oficio acompaña VM de orden de S.E. Y que en este sean preferidos los primeros pretendientes en quienes concurren dos años de practica lo menos; Mandandose a los oficiales de la Junta particular asistan a todos estos actos conforme solicitan sus Prohombres. Que es quanto debolviendo el citado docum<sup>o</sup>. se ofrece al Ayt<sup>o</sup>. informar en el asunto.*

*Dios gue a VM ms. as. Barnà y Agosto 4 de 1802.*

*Vallesantoro - Crexell - Palmerola, etc*

*S<sup>o</sup>r. Dn. Miguel de Prats"*

A.H.C.B., *Borradores de los registros de representaciones (1802-1804)*.

<sup>169</sup> A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 27 de agosto de 1802, fol. 331r.

<sup>170</sup> PEREZ SAMPER, 1973, pág. 108.

Los Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento, con fecha de 6 de julio, informan que "... habiendo manifestado ... qe. por algunos Gremios ... para superar los gastos qe. les son indispensables solicitarán un Jubileo de exámenes. Ha aprobado la Junta qe. se practique este medio expresando qe. si se remite a informe qualqr. solicitud se apoyará por el Ayuntamiento". Esta circunstancia es la presentada, como hemos visto, por el Gremio de Barreteros y fabricantes de medias de telar.

la presencia de los reyes, será el de los gremios un tema que trataremos de nuevo más ampliamente.

### 2.3. La contribución de Carlos IV

Otra de las alternativas para obtener fondos con las que pudieron contar las autoridades barcelonesas fue la petición de una contribución que hicieron al propio Carlos IV, si bien la misma iba encaminada a cubrir los obsequios que debían prepararse para los monarcas<sup>171</sup>. Así, una vez cursada esta a principios de julio, pocos días después el Ayuntamiento recibió la contestación diligenciada por el propio Príncipe de la Paz, en la cual se indicaba que el rey se había dignado conceder el donativo extraordinario solicitado pero que era conveniente que el consistorio manifestase sinceramente la cantidad que exactamente necesitaba, y en qué forma y de qué fondos debía abonarse, dado que sin estas informaciones no se podían hacer llegar las órdenes oportunas al Ministerio correspondiente<sup>172</sup>.

La respuesta del Ayuntamiento no tardó en hacerse llegar. Así, agradeciendo el consistorio la deferencia del monarca y cumpliendo con lo que se le previno de indicar exactamente la aportación solicitada y forma de satisfacerlos, manifestó que *"la falta de fondos pr. los motivos qe. expuso y la precision de haver de acudir a solicitarlos de la piedad del Rey le hizo proceder tan comedido y limitado en la indi<sup>o</sup>n. de la cantd. qe. calculado cuidadosamte.*

---

La documentación de la Real Audiencia registra, además, el resumen de un memorial de los Prohombres del Gremio de Esparteros, los cuales expusieron que: *"... Haviendoseles consumado 459libs. pr. las festividades, y regosijos para la proxima venida de SS. Mags. qe. hallandose el Gremio exausto, practicaron diligs. con los mismos Yndividuos qe. concideraron en aptitud en hacer algun adelantam<sup>o</sup>. qe. conseguido resolvieron el retorno de esta dha. cand. adelanda. de lo qe. se percibiria de las Maestrias qe. se confriesen de nuevo, o qe. deviesen pagarse al prestador un 3 por 100. qe. este presume no hallarse seguro de la resolucion del Gremio sin qe. preced. la autoridad, y decreto de V.E. ..."*

La misma documentación hace constar, también, la petición de un particular, según la cual el *"Meml. de Migl. Canua Mancebo Zemolero de la pntê Ciudad expone: Que con motivo de la venida de S.S.M.M. y socorrer â los gastos qe. se ofrecen ha habierto el Gremio Jubileo p<sup>a</sup>. todos los Mancebos a dicho Gremio y tener el exponte. las circuns. qe. corresponden; Suplica â V.E. se digne mandar al Gremio expd<sup>o</sup>. le conceda la plaza de Mrô que solicita"*.

A.C.A., *Expedientes de la Real Audiencia*, año de 1802, fol. 401v-402r; fol. 428r; y 541r.

<sup>171</sup> A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año 1802, caja n<sup>o</sup> 7. Carta fechada en 3 de julio de 1802; *Borradores de los registros de representaciones*, (1802-1804).

<sup>172</sup> A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 20 de julio de 1802, fol. 272v-273r. En los *Expedientes de Ceremonial*, año de 1802, caja n<sup>o</sup> 7, se haya la carta de respuesta del Príncipe de la Paz al corregidor y Ayuntamiento de Barcelona, fechada en 13 de julio, así como en *Político. Real y Decretos.*, vol. b., 13 de julio de 1802, fol. 39r.

*comprende qe. no sufragarian del todo las 25& libras a qe. quisiera ceñir la propt<sup>a</sup>. y que pudiendo ser unas 2& lo qe. baxe el gasto de las 30& qe. expreso, seran bien menester 28& sobre poquisima diferencia.*

*Los fondos de qe. ha entendido pedir este socorro son los mismos de qe. se le han subministrado hasta aqui todos los demas de esta clase en proclamanes. Rs., arribo del Sr. Dn. Carlos tercero, exequias y otros gastos extraordinarios p<sup>a</sup>. los cuales se le ha subministrado por la Rl. tesor<sup>a</sup>. la cantidad qe. en cada ocasion se ha estimado competente. El motivo de sacarse de tesor<sup>a</sup>. estos caudales es por entrar en ella los de qe. deberia salir el gasto si el Ayt<sup>o</sup>. los tuviese, qe. son los Props. de esta Ciud., quantiosos en si, y qe. cobra integramt. la Real Hacd<sup>a</sup>. subministrando al Ayt<sup>o</sup>. una muy corta cantidad anual p<sup>a</sup>. los gastos sabidos de cada año, y limitada a lo qe. se regularon cerca de un siglo atras: estando pr. ello en la precision de solicitar en cada suceso extraord<sup>o</sup>. y eventual el subsidio qe. necesita, no ya p<sup>a</sup>. no proceder con mezquindad o faltando al decoro debido a tales objetos sino p<sup>a</sup>. acudir a lo mas preciso, como acaba de suceder qe. por la estrechez de su Dor<sup>o</sup>n. anual no havia podido proporcinar á SS.MM. la comodidad de un buen piso en las calles pr. lo qe. se hallaban estropeados sus empedrados, si su Rl. benignidad no le huviese facilitado con el arbitrio de Rifas el medio de renovarlos ..."<sup>173</sup>. Finalmente, 6 días después, de nuevo el Príncipe de la Paz medió la respuesta del rey al comunicar al Ayuntamiento la concesión de las 28000 libras catalanas requeridas<sup>174</sup>,*

<sup>173</sup> A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Carta fechada en 21 de julio.

<sup>174</sup> A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, carta fechada en Madrid en 27 de julio de 1802. La misma puede hallarse en *Político. Real y Decretos.*, vol. b., 27 de julio de 1802, fol. 82. Pocos días después se hizo saber al Ayuntamiento que:

*"M.Y.S<sup>er</sup>*

*El Exm<sup>o</sup>. S<sup>er</sup>. dn. Migl. Cayetano Soler me dice de Rl. ôrn. en 28 del mes ultimo lo que copio.*

*<<Con esta fecha comunico al Tesorero General la Rl. ôrn correspondte. para que haga entregar en la Tesoreria de ese Excto. al Ayuntam<sup>o</sup>. de esa Capital veinte y ocho mil Libras Catalanas que calcula necesarias para los precisos gastos de las funciones qe. prepara para el recibo de SS.MM. cuya cantidad ha solicitado por medio del Sr. Principe de la Paz y S.M. se ha dignado concederla porque en la misma Tesoreria entran los productos de Propios y Arvitrios>>.*

*Lo traslado â V.S. con prontitud para su noticia y que en consequencia se sirvan V.S. acudir â la Tesor<sup>a</sup>. de este Extô. para el percibo de la referida cantidad.*

*Dios guê â V.S. ms. as. Barnâ 3 de Agosto de 1802*

*Blas de Aranza"*

*M.Y.S<sup>er</sup>. Ayuntam<sup>o</sup>. de esta Ciudad*

*Político. Real y Decretos.* vol. b., 3 de agosto de 1802, fol. 104r y v; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de agosto de 1802, fol. 290r y v.

disponiéndose entonces el consistorio a redactar una carta de respuesta dirigida al Príncipe de la Paz en señal de agradecimiento, no exenta de cierta picaresca<sup>175</sup>. Un último documento en que se daba disposición a que el síndico particular de la ciudad acudiese a la Real Tesorería del Ejército para retirar el dinero donado sirvió para que el marqués de Vallesantoro, el conde de Crexell y el marqués de Palmerola agradeciesen al intendente Blas de Aranza su puntualidad en transmitir la orden recibida<sup>176</sup>. Cuatro años después, en 1806, aún se pedía una pormenorización y justificación de los gastos<sup>177</sup>.

---

<sup>175</sup> A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de agosto de 1802. fol. 287r. La carta en cuestión fue la siguiente:

*"Exm<sup>o</sup> Sor*

*El Ayunt<sup>o</sup>. de esta Ciudad recibe por nueva demostr<sup>o</sup>n. de la proteccion que debe â V.E. la soberana resol<sup>o</sup>n. del donativo de 28& libras qe. S.M. se ha dignado concederle como V.E. le avisa con fha. de 27 del vencido, para los gastos que debe hacer en las funciones disp<sup>o</sup>s. p<sup>o</sup>. el recibo de SS.MM. y Rel Familia, y hara quanto pueda para no haver de ser molesto con la solicitud de alguna ampliacion. pr. lo limitado qe. anduvo en el calculo de lo qe. havia de necesitar. Espera qe. V.E. admitira con su acostumbrado agrado esta demostr<sup>o</sup>n. de la gratitud del Ayunt<sup>o</sup>. y el deseo de este cuerpo de emplearse en lo qe. sea del obsequio y gusto de V.E.*

*Dios gde. a V.E. ms. as. como puede y le rogamos. Barcelona 4 de Agosto de 1802 = El Marques de Vallesantoro = El Conde de Crexell = El Marques de Palmerola = Por acuerdo de la Illre. Ciudad de Barcelona = Dn. Jph. Ig<sup>o</sup>. de Claramunt Secretario".*

*Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Esta carta puede hallarse también en los Borradores de los registros de representaciones (1802-1804) del Ayuntamiento.

<sup>176</sup> A.H.C.B., *Borradores de los registros de representaciones (1802-1804)*. Carta fechada en 4 de agosto de 1802; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de agosto de 1802, fol. 290r y v.

<sup>177</sup> *"Oido el oficio de veinte y tres de Julio ultimo con que el Señor Yntendente traslada al Aiuntam<sup>o</sup>. lo que en catorce del mismo dixo a Su Señoria el S<sup>o</sup>r. Contador de este Excto. a fin de que forme y pase una cuenta del por menor de la distribucion de las veinte y ocho mil libras que en veinte y ocho de julio de mil ochocientos y dos se mandaron entregar al Aiuntam<sup>o</sup>. para los gastos de las funciones para el recibo de SS.MM.*

*Acuerda que se registre original el dho oficio en el libro y lugar que corresponde; y cometer como comete a la Junta que cuydó de los asuntos relativos a los obsequios de SS.MM. el que se apronte y pase la cuenta que se pide, y si no pudiesse executarse Muy prontam<sup>o</sup>., se contexte al Señor Yntendente que queda el Aiuntam<sup>o</sup>. en pasarsela".*

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 8 de agosto de 1806, fol. 291r; *Político. Representaciones.*, año de 1806. 23 de agosto, fol. 390r y v.